

Estadísticas rápidas

Encuesta 575267 'Formulario para la Consulta pública previa para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Estatuto del Pequeño Municipio'

Resultados

Encuesta 575267

Número de registros en esta consulta:	71
Total de registros en esta encuesta:	71
Porcentaje del total:	100.00%

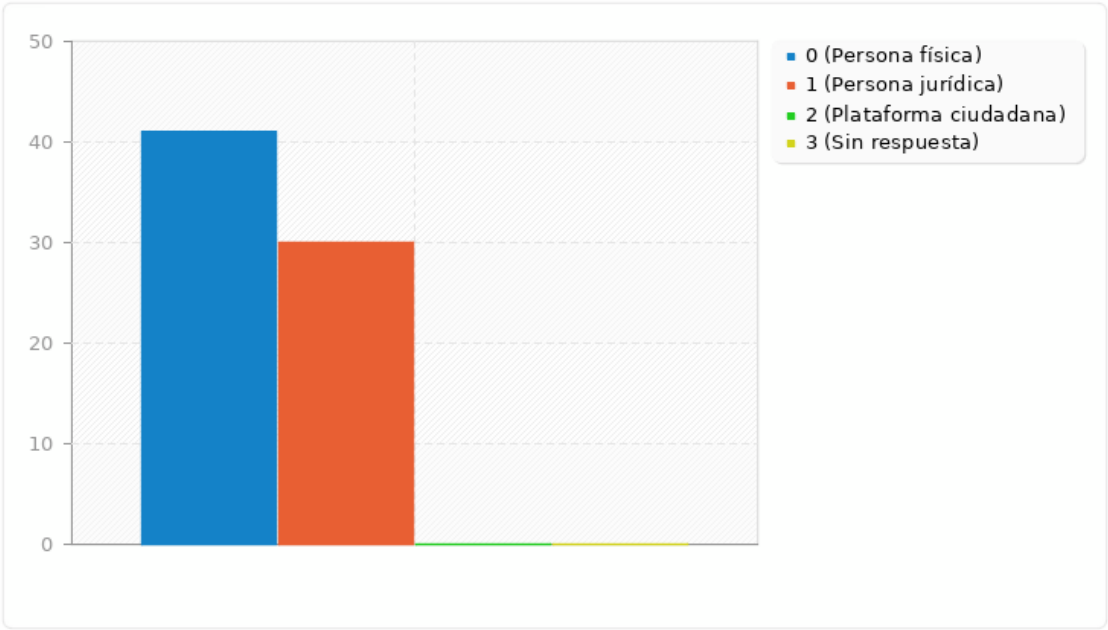
Resumen para A0

Tipo de Persona

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	41	57.75%
Persona jurídica (A2)	30	42.25%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A0

Tipo de Persona



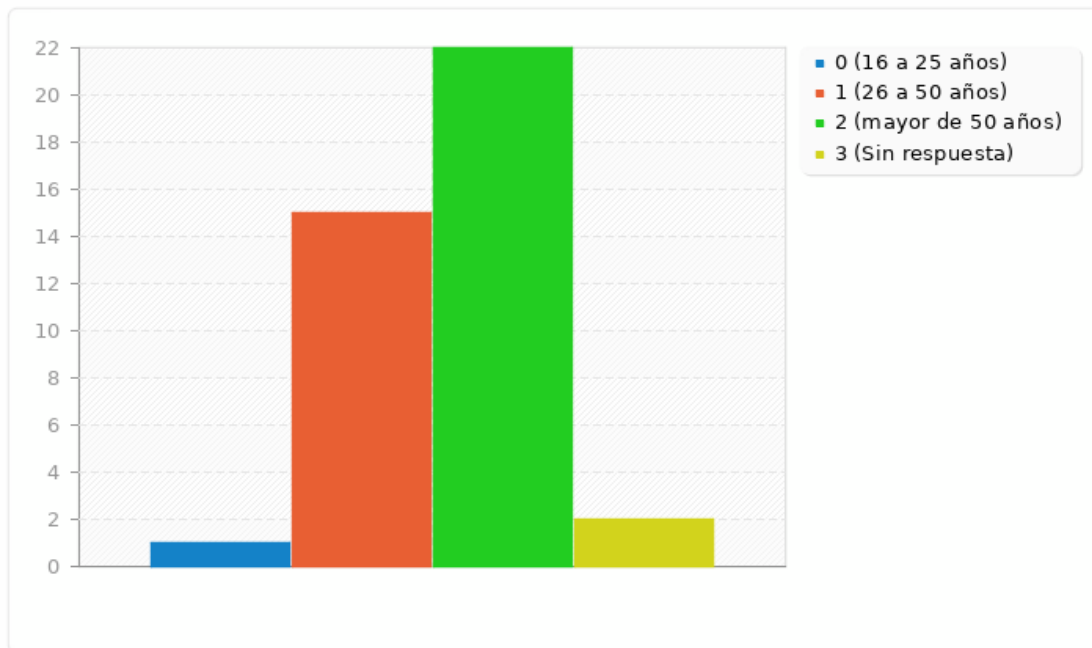
Resumen para A11

Edad

Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	1	2.50%
26 a 50 años (A2)	15	37.50%
mayor de 50 años (A3)	22	55.00%
Sin respuesta	2	5.00%

Resumen para A11

Edad



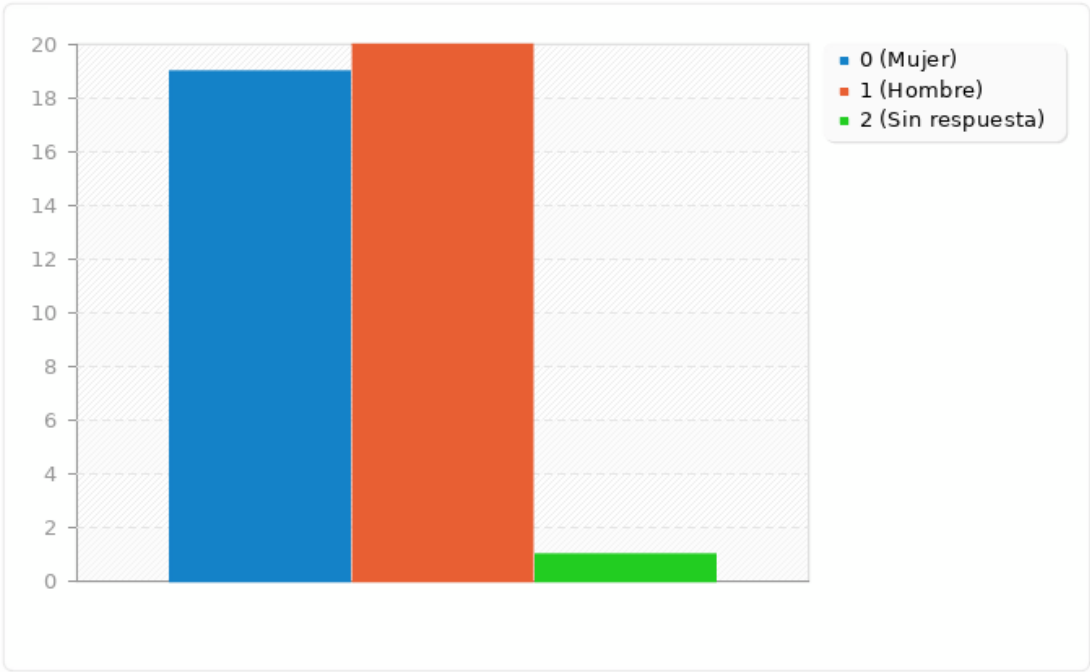
Resumen para A12

Sexo

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	19	47.50%
Hombre (A2)	20	50.00%
Sin respuesta	1	2.50%

Resumen para A12

Sexo



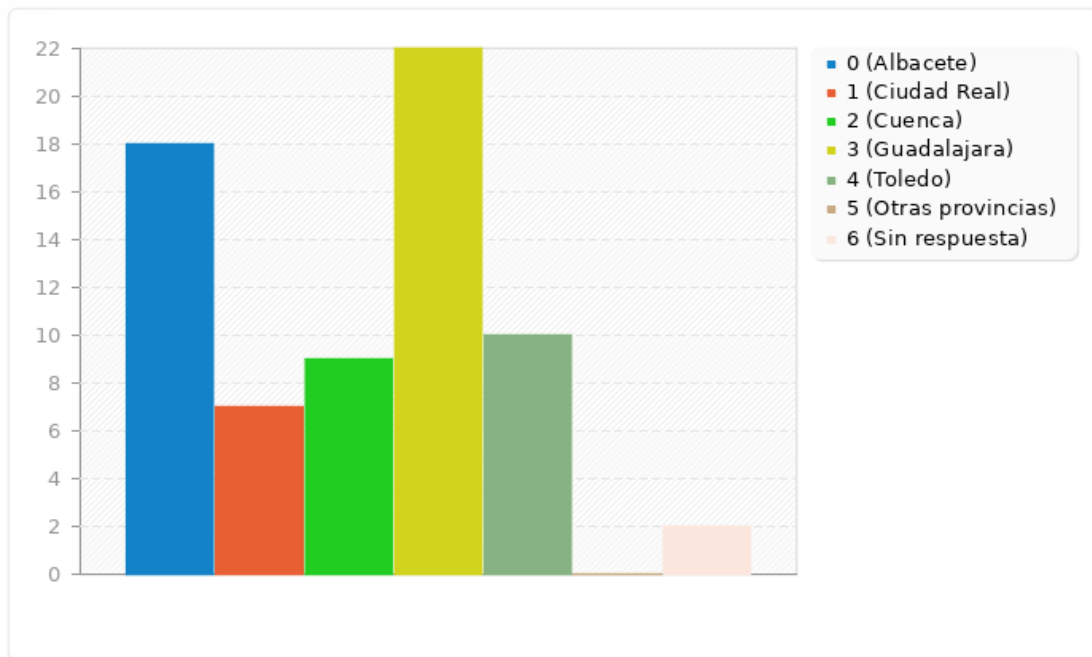
Resumen para A13

Provincia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	18	26.47%
Ciudad Real (A2)	7	10.29%
Cuenca (A3)	9	13.24%
Guadalajara (A4)	22	32.35%
Toledo (A5)	10	14.71%
Otras provincias (A6)	0	0.00%
Sin respuesta	2	2.94%

Resumen para A13

Provincia



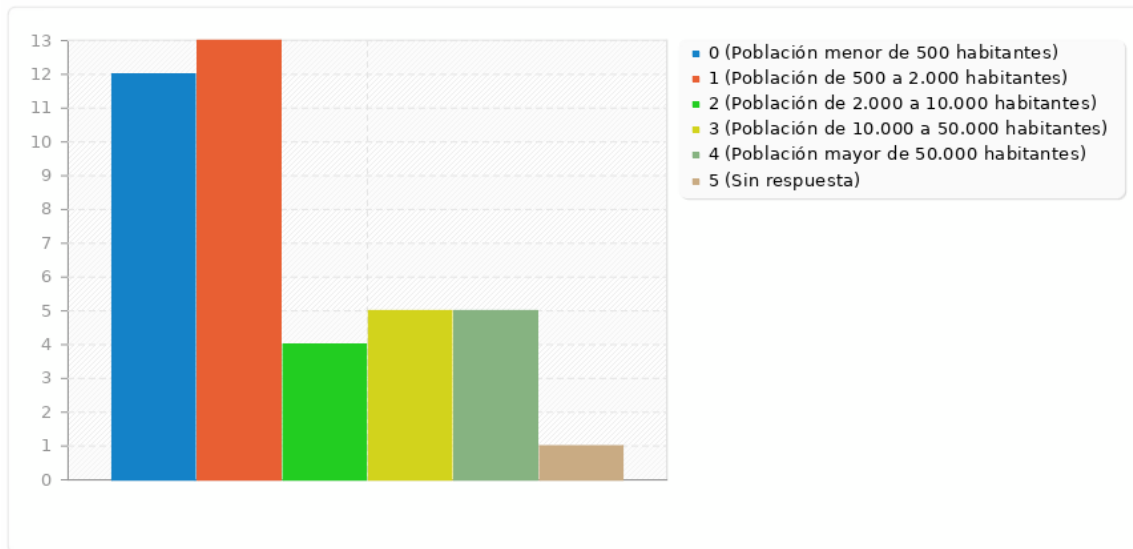
Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	12	30.00%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	13	32.50%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	4	10.00%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	5	12.50%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	5	12.50%
Sin respuesta	1	2.50%

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia



Resumen para A21

Razón social o denominación de la entidad

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	28	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
59	Objetivo Sierra de Albacete
68	Ayuntamiento de Azután
86	AYUNTAMIENTO DE ALARILLA
90	CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
95	Ayuntamiento de Garciotum
120	AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES
125	MESA DE TRABAJO POR LOS NAVALMORALES
128	Federación para el desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, ADESIMAN
135	COLEGIO TERRITORIAL DE CASTILLA LA MANCHA DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS ADMÓN LOCAL
137	Ayuntamiento de Vindel
140	CEDER ALCARRIA CONQUENSE
142	CEDER ALCARRIA CONQUENSE
165	Ayuntamiento de Chueca
167	Ayuntamiento de Jadraque
168	Ayuntamiento La Toba
169	EATIM de Bochones
170	Secretario Interventor del Ayuntamiento de Bustares
171	Ayuntamiento de Albendiego
172	Ayuntamiento de Sigüenza
173	Asociación para el desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara
174	Ayuntamiento de Galve de Sorbe
176	Ayuntamiento de NAHARROS
177	Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio
185	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA
188	FEDERACION RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER)
189	ENTRE TOD@S: ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL EN LA SIERRA DEL SEGURA
190	ENTRE TOD@S: ASOCIACION POR LA INTEGRACION SOCIO LABORAL EN LA SIERRA DEL SEGURA
192	Asociación Social Alba Futura.

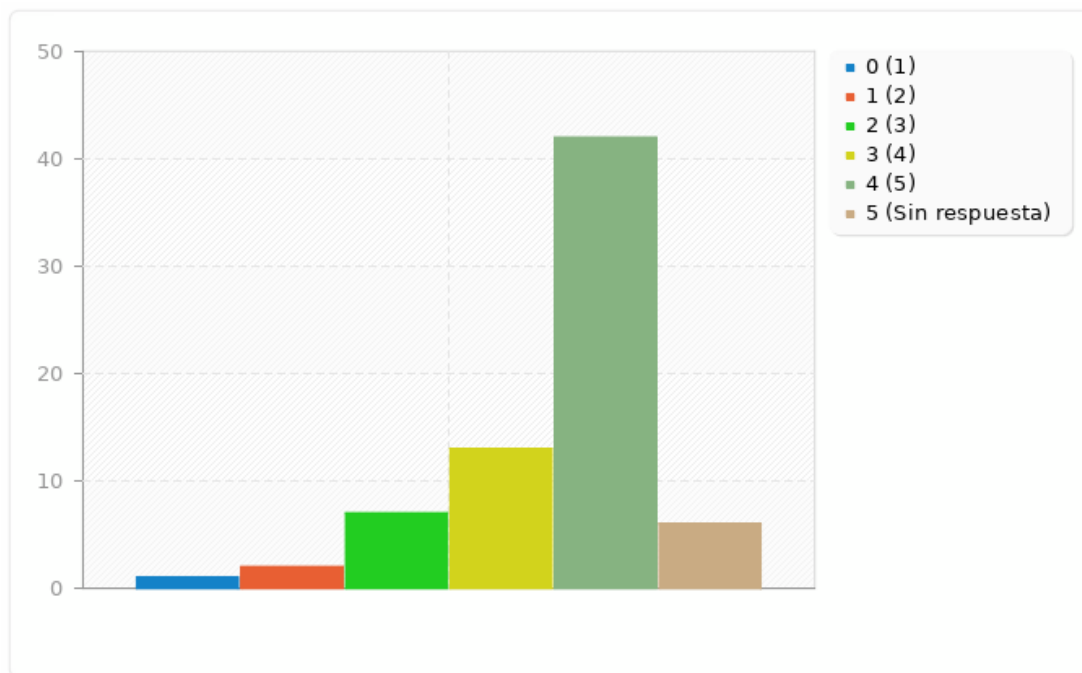
Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	1.54%	4.62%
2 (2)	2	3.08%	
3 (3)	7	10.77%	10.77%
4 (4)	13	20.00%	
5 (5)	42	64.62%	84.62%
Sin respuesta	6	8.45%	0.00%
Media aritmética	4.43		
Desviación estándar	0.92		
Suma (Opciones)	65	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	36	50.70%
Sin respuesta	35	49.30%

ID	Respuesta
53	Sin perjuicio del adecuado diagnóstico de la norma, se considera necesario reforzar algunos aspectos no suficientemente desarrollados. En primer lugar, resulta imprescindible regular de forma expresa la estabilidad y atracción del personal técnico y habilitado en los pequeños municipios rurales, ya que la asistencia supramunicipal, por sí sola, no resuelve la elevada rotación ni la falta de perfiles clave que limita gravemente la gestión municipal. Asimismo, la prevista simplificación administrativa debería concretarse en procedimientos diferenciados y jurídicamente vinculantes para los municipios de menor tamaño, especialmente en contratación, subvenciones y urbanismo, evitando que quede en meras declaraciones de intenciones. En cuanto a la cooperación supramunicipal, se propone avanzar más allá de la voluntariedad para determinados servicios esenciales, mediante fórmulas estables de prestación compartida que garanticen eficiencia y continuidad. En materia de vivienda rural, se considera conveniente vincular el acceso a vivienda pública o incentivada a proyectos reales de arraigo, con criterios objetivos de prioridad y permanencia mínima. Por último, se estima necesario reforzar la evaluación efectiva de las medidas y la participación real de los pequeños municipios en el diseño y revisión de las políticas que les afecten directamente.
59	La idea es muy buena, pero no queremos que se quede sobre "papel mojado" es hora de verdad, de apostar por la España Rural. Por acercar las ciudades mejorando las vías de comunicación, por supuesto una mejora absoluta de la sanidad rural, con Centros de Salud, más equipados en personal y en material, que una simple radiografía no nos cueste todo un día de desplazamiento al hospital de cabecera. Mejorar el transporte público y las conexiones con los principales núcleos no solo capitales sino poblaciones de la comarca. Por supuesto vivienda y educación. Se pueden hacer FPS, o Delegaciones adscritas a la Universidad de Castilla la Mancha para que nuestros hijos, no tengan que irse a estudiar a otras ciudades tan pronto y tengan la oportunidad en algunos casos de estudiar en su pueblo. Es básico para asentar población de verdad. Está muy bien las deducciones a los autónomos, pero no es suficiente y lo sabemos todos.
73	Como funcionario de la administración local en un municipio de poco más de 500 habitantes resulta imprescindible la aprobación de la norma.
74	Considero totalmente adecuados los problemas que pretende abordar la norma. Los pequeños municipios arrastran dificultades estructurales que no pueden resolverse aplicando, sin matices, los mismos criterios normativos, administrativos y económicos que se aplican a municipios medianos o grandes. La falta de vivienda disponible, la complejidad urbanística, la escasez de personal técnico, la dificultad para prestar servicios, la movilidad intraterritorial, el envejecimiento de la población, la falta de relevo generacional y la fragilidad económica y social son problemas reales y cotidianos para quienes habitamos y trabajamos en el medio rural. Bajo mi punto de vista, la iniciativa acierta al situar el foco en cuestiones troncales como el urbanismo, el medioambiente, la vivienda, la asistencia técnica a los pequeños ayuntamientos y la fijación de población. No obstante, sería importante que la norma no se limite a identificar los problemas, sino que establezca mecanismos concretos, ágiles y suficientemente financiados para abordarlos.
81	Considero que habría que configurar un perfil de profesionales técnicos que aborden el

	apoyo en el tiempo para cubrir la mayoría de los problemas interrelacionado en el funcionamiento propio de las casuísticas de municipios menores de 3000 habitantes y sobre todo a los de menores de 500 habitantes.
82	Actividad económica empleo y tejido productivo.. no harán nada, pues no quieren invertir en los Pueblos donde no hay personas viviendo, así pasa en los municipios de El Cardoso de la Sierra, como vecino te sientes impotente, desde que crearon el Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara que hicieron para mejorar? Solo asfaltar las carreteras y nada más, que iban a crear puestos de trabajo, ni uno, solo para personas de otras comunidades de Castilla la Mancha, así como en el centro de Recursos del Cardoso de la Sierra, la persona que lo gestiona no es del Cardoso, es de algún sitio de Castilla la Mancha, y que más han hecho, nada más, no impulsan nada, cero, cero,
89	A grandes males, grandes remedios. Este tipo de actuaciones, como la Ley de Despoblación, con decisión política y unanimidad, son justo lo que necesitamos en nuestra región.
101	Existe! Incoherencia en querer mejorar la vida de los pequeños municipios y empeñarse en implantar ganadería intensiva e industrias perjudiciales (como las de "biometano), para la la salud de sus habitantes y del Planeta, que además perjudicarían otras actividades como el turismo rural sostenible, la agricultura y ganadería extensiva regenerativa y ecológica, que va en contra del asentamiento de nuevo vecindario y del futuro de los que ya son sus habitantes de pleno derecho y que se están oponiendo públicamente a este sinsentido.
107	Sobre todo en los procedimientos y falta de personal técnico/administrativo
108	En desacuerdo con las medidas contra la despoblación.
125	Palabras, palabras, palabras... Después no se corresponden con los hechos. Los que ya tenemos cierta edad, sabemos que, cada vez que se aproximan las elecciones, vuelven las promesas (casi todas incumplidas a posteriori) de los partidos políticos, cualquiera que sea su ideología, Es lamentable....
128	Desde la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense —ADESIMAN— creemos que los problemas que pretende abordar la norma están plenamente identificados y responden a necesidades reales de los pequeños municipios de Castilla-La Mancha y, de forma muy clara, de buena parte del territorio de la Sierra y Mancha Conquense. Los pequeños municipios afrontan dificultades estructurales que condicionan su capacidad de gestión y sus posibilidades de desarrollo: escasa disponibilidad de vivienda, planeamiento urbanístico obsoleto o poco adaptado a la realidad rural, falta de medios técnicos y administrativos, dificultades para tramitar expedientes complejos, limitaciones en materia de contratación, medioambiente, movilidad, digitalización, transición energética y acceso a servicios básicos. Resulta especialmente relevante que la iniciativa reconozca que no puede tratarse de la misma manera a municipios con estructuras técnicas consolidadas que a pequeños ayuntamientos que, en muchos casos, carecen de personal suficiente o dependen de secretarías compartidas entre varios municipios. Esta situación reduce su capacidad para impulsar proyectos estratégicos y los obliga, con demasiada frecuencia, a centrarse únicamente en la gestión ordinaria del día a día. En el territorio de ADESIMAN esta realidad es especialmente evidente. Muchos municipios necesitan apoyo estable para afrontar cuestiones urbanísticas, ambientales, administrativas, energéticas, sociales y económicas que son esenciales para fijar población y generar oportunidades. Por ello, se valora muy positivamente que el Estatuto del Pequeño Municipio parta de la necesidad de reconocer la singularidad administrativa, territorial, social y económica de los pueblos, incorporando criterios de proporcionalidad normativa, simplificación administrativa y apoyo técnico estable. La futura norma debería permitir que los pequeños municipios no queden en desventaja por falta de escala, recursos o capacidad técnica. No se trata de otorgar privilegios, sino de corregir desigualdades de partida y adaptar la acción pública a la realidad de municipios que cumplen una función esencial en la vertebración del territorio, la conservación del patrimonio, la gestión del medio natural y el mantenimiento de la vida rural.
135	Desde el colegio territorial consideramos fundamental una norma que resuelva los problemas que presentan las peculiaridades propias de los pequeños municipios.
136	No se considera en el texto la situación de las Entidades Locales Autónomas, anteriormente reconocidas como EATIMES
140	SI SE SOLUCIONAN, TENDREMOS FUTURO!!!!!!
153	Como vecino de un pequeño municipio confirmo que la carga burocrática actual es inasumible. Un ayuntamiento tan pequeño no tiene capacidad técnica para competir en igualdad por subvenciones ni gestionar trámites complejos de contratación. La ley debe asegurar que la asistencia técnica de la Diputación sea directa, ágil y cubra estas carencias para que no perdamos oportunidades de desarrollo. Coincido en los problemas de urbanismo. En pueblos con un alto valor histórico y arqueológico, las normativas generales bloquean la rehabilitación de viviendas y los

	proyectos municipales pequeños. Necesitamos herramientas urbanísticas muy ágiles que flexibilicen la edificación residencial, protejan nuestro patrimonio rural y faciliten que nuevas familias se asienten sin enfrentarse a burocracias pensadas para grandes ciudades. En relación al enfoque en servicios e infraestructuras ante el envejecimiento demográfico el diagnóstico es correcto pero debe ser más ambicioso en la práctica. En municipios con un alto índice de población mayor, la transformación digital de la administración no puede sustituir la necesidad de atención humana y presencial. Exigimos que la ley garantice incentivos para fijar servicios básicos, profesionales y actividades económicas locales que dinamicen el tejido productivo de la comarca.
155	Todo lo que sea regularizar y quitar caciquismos de las entidades locales me parece fenomenal
163	Hay realidades globales que invitan a la población a marcharse de los lugares donde no se puede consumir y gastar. Ni si quiera la normativa local y los esfuerzos de las administraciones públicas puede corregir este vicio y compensar para evitarlo. Sólo grandes medidas a nivel estatal o de Unión Europea podría tener consecuencias y provocar pequeños cambios en esta tendencia. No se nos puede olvidar esta realidad. Desde lo público no debemos generar faltas expectativas o esperanzas de la política en este sentido porque se volverán en contra de los gestores de lo público. Ese discurso que ha mantenido la llamada España "vaciada" no ha generado mas que frustración y descontento; cuando sabemos que en prestación de servicios locales en Castilla La Mancha estamos en un estupendo nivel; yo diría que en el mejor de la historia. Este nivel de servicios nunca, sin embargo no siempre es visto con agradecimiento.
165	Es necesario sobre todo mayor enfoque en el urbanismo, de modo que se pueda rehabilitar y generar vivienda a precios asequibles
167	Propuestas para su incorporación al Estatuto del Pequeño Municipio 1. Incrementar los umbrales económicos de los contratos menores para los pequeños municipios, con el objetivo de reducir la carga burocrática y agilizar la gestión municipal. 2. Permitir la adjudicación directa de gastos urgentes, imprevistos o de emergencia hasta una cuantía máxima determinada, garantizando una respuesta inmediata ante necesidades sobrevenidas. 3. Establecer un régimen simplificado de contratación pública para los pequeños municipios, adaptando la Ley de Contratos del Sector Público a su realidad administrativa y a la escasez de medios personales y técnicos. 4. Autorizar la contratación directa y temporal de personal en situaciones de urgente necesidad o sobrevenidas, eximiendo del cumplimiento de determinados plazos administrativos cuando quede debidamente justificada la urgencia. 5. Reducir los plazos de emisión de informes, autorizaciones y resoluciones por parte de otras administraciones públicas, especialmente de la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las consejerías de la Junta de Comunidades, con el fin de agilizar la ejecución de proyectos, inversiones y actuaciones en los pequeños municipios. 6. Revisar el reparto competencial para evitar que los pequeños municipios asuman obligaciones que excedan su capacidad económica y técnica, especialmente en materia de desarrollo rural, conservación del medio natural e impacto ambiental. 7. Flexibilizar la normativa aplicable a los tratamientos selvícolas y a la gestión de restos de poda, simplificando los procedimientos administrativos y favoreciendo la prevención de incendios. 8. Simplificar la tramitación y concesión de licencias de obra menor, reduciendo requisitos y acortando los plazos de resolución. 9. Establecer una reducción o bonificación específica del canon de depuración y del canon del agua para los pequeños municipios, atendiendo a su población y capacidad financiera.
168	Sería ideal que los Ayuntamientos pequeños tuviéramos algo que decir acerca del movimiento involuntario de secretarios... no tenemos nada en contra de facilitar una comisión

de servicios a una persona que acaba de aprobar, pero que no nos dejen indefensos al haber trasladado al anterior interino que sí se quería quedar.

169

1. Qué el secretario/a que se asigne a un pueblo como el mío (EATIM)., no sea el mismo que trabaje para el pueblo de cabecera, (Atienza), ya que se generan conflictos de interés. Podría ser un secretario/a para varias EATIM, sus funciones serían más o menos parecidas , agilizando , con más experiencia y sin causar conflictos

2 Asignar un técnico compartido para varios pueblos, ya sea un ingeniero directo desde Diputación, o un técnico " prestado" desde el pueblo de cabecera
Para poder elaborar memorias y consultas técnicas

3 Simplificar todo lo referido a subvenciones, burocracia sobre todo en las justificaciones, pudiendo ser un técnico o supervisor en persona, quien ratifique lo invertido en estas subvenciones (FIM y FOCODEM) que son las más relevantes, con una supervisión un situ, y entrega de facturas y pagos o justificantes de transferencias en mano.

4 Dar un curso a los alcaldes y vocales o junta de gobierno en su inicio, para quedar definidas sus funciones, asesorando también, en todo lo referido a la burocracia, lo digital, y las competencias reales que debe ejercer, qué servicios de apoyo tenemos , como Centros Comarcales, y dar unas nociones básicas de cómo dirigirse a estos servicios o Administración.

5 Obligar a los pueblos de cabecera a negociar un convenio con sus pueblos agregados, o en su defecto, disolver las competencias de estos pueblos agregados, para cargar toda responsabilidad y servicios básicos de mantenimiento en los de cabecera, tareas como limpieza, agua, desbrozado, pequeñas reparaciones, y cosas así que Centros Comarcales no alcanza para todos.

170

En calidad de Secretario-Interventor, creo que algo que sería bastante provechoso sería la creación de agrupaciones para otros puestos de trabajo tales como auxiliares administrativos o peones de ayuntamientos entre otros, al estilo de los Secretarios-Interventores. Según he podido observar, algunos municipios no pueden acceder a un operario debido a cuestiones económicas y en caso de necesitarlo, apenas lo necesitarían una vez o dos a la semana; sucede de misma manera con el supuesto del auxiliar-administrativo, este trabajador normalmente se ve obligado a presentarse a varios procesos selectivos para trabajar en varios puestos a tiempo parcial, debido a que no existe una agrupación, ni municipio de cabecera... sumado a que incluso un ayuntamiento pudiera negarle la compatibilidad. Creo que a través de este tipo de agrupaciones se puede gestionar de una manera mucho mas eficiente multitud de gastos y gestiones, desde el delegado en materia de protección de datos, PRL o el previsible Delegado en materia de IA (según proyecto de Ley), hasta bolsas o registros de todo tipo de empresas a las que puedan acceder los municipios, para solicitar presupuestos (en este supuesto sería interesante que las Diputaciones pudieran gestionar dicho servicio).

171

Propuestas de simplificación
administrativa para municipios de hasta
100 habitantes
Principio de proporcionalidad y simplicidad
administrativa

Los municipios de hasta 100 habitantes soportan actualmente una carga administrativa prácticamente idéntica a la de municipios con miles de habitantes, a pesar de carecer de personal técnico, administrativo y recursos económicos suficientes. La legislación debe adaptarse a esta realidad mediante procedimientos simplificados que mantengan todas las garantías legales, pero resulten proporcionados a la capacidad de gestión de estos ayuntamientos.

Licencias urbanísticas

La tramitación de licencias de obra supone, en muchos casos, un procedimiento excesivamente complejo para municipios de muy pequeña población.

Para conceder una licencia de obra es necesario disponer del informe de un técnico competente. Dado que la mayoría de estos municipios carecen de arquitecto municipal, se ven obligados a contratar asistencia técnica externa, con el consiguiente coste para unas arcas municipales muy limitadas.

Cuando estos informes son solicitados a la Diputación Provincial, los plazos de resolución pueden prolongarse durante seis meses e incluso superar el año, retrasando innecesariamente inversiones privadas y dificultando el desarrollo económico del

municipio.

Se propone que, en las actuaciones calificadas como obras menores, el Ayuntamiento pueda resolver directamente el expediente mediante declaración responsable o informe municipal simplificado, sin necesidad de informe técnico externo, siempre que no se afecte a la seguridad estructural, al patrimonio protegido ni a la normativa urbanística esencial.

Contratación de personal

La contratación temporal de personal para cubrir necesidades básicas genera una carga administrativa desproporcionada.

La contratación de un peón durante dos o tres meses exige actualmente la tramitación de un procedimiento completo que incluye, entre otros, la aprobación de bases, publicación de la convocatoria, admisión de solicitudes, constitución del tribunal de selección, valoración de candidatos y resolución del proceso.

En municipios con secretario-interventor compartido y sin personal administrativo, estos procedimientos consumen una cantidad de tiempo y recursos difícilmente asumible.

Se propone la creación de un procedimiento simplificado para municipios de hasta 100 habitantes, mediante modelos normalizados, bolsas de empleo provinciales y plazos abreviados, garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Gestión del SINAC

La gestión del Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC) constituye otra importante carga administrativa para los pequeños municipios.

El cumplimiento de las obligaciones de introducción de datos, seguimiento de incidencias y actualización permanente de la plataforma obliga, en muchas ocasiones, a contratar empresas externas, cuyos costes se suman a los derivados de la cloración, limpieza de depósitos y realización de analíticas periódicas.

Se propone que los municipios con una población igual o inferior a 100 habitantes puedan encomendar gratuitamente la gestión administrativa del SINAC a la diputación provincial, mancomunidad o comunidad autónoma, manteniendo el Ayuntamiento la responsabilidad sobre el servicio de abastecimiento.

Asimismo, los laboratorios que realicen los análisis oficiales deberán remitir automáticamente los resultados al SINAC, evitando que los ayuntamientos tengan que introducir nuevamente información ya disponible en otras administraciones.

Regularización de acometidas de abastecimiento de agua

La tramitación exigida por la Confederación Hidrográfica del Tajo para la regularización de acometidas resulta igualmente compleja para municipios de muy pequeña población.

Los requisitos documentales son prácticamente los mismos para un municipio de 50 habitantes que para otro de 5.000, generando expedientes que se prolongan durante años debido a la continua incorporación de nuevas exigencias administrativas.

A ello se añaden, en ocasiones, sanciones económicas cuya cuantía resulta desproporcionada para municipios con presupuestos muy reducidos.

Se propone sustituir la tramitación individualizada por un expediente único municipal que incluya:

- Número total de acometidas.
- Plano general del casco urbano.
- Existencia de contador general.
- Certificación o declaración responsable del alcalde acreditando que las acometidas pertenecen a la red municipal.
- Padrón municipal del servicio de abastecimiento.

Posteriormente, bastaría con comunicar anualmente las altas y bajas producidas.

Asimismo, cuando la red municipal lleve más de veinte años en funcionamiento sin oposición administrativa, debería presumirse la legalidad de las acometidas existentes salvo prueba en contrario, evitando exigir la reconstrucción de expedientes históricos que, en muchos municipios, nunca llegaron a existir.

Estas medidas responden al principio europeo de "solo una vez" (Once Only Principle), conforme al cual ninguna administración debería exigir información que ya obre en poder de otra administración pública.

Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR)

Los municipios de muy pequeña población son plenamente conscientes de la necesidad de disponer de sistemas adecuados de depuración de aguas residuales. Sin embargo, la construcción de estas infraestructuras supera, en la mayoría de los casos, su capacidad económica y técnica.

Cuando la planificación hidráulica o la normativa autonómica atribuyan a otra

administración la ejecución de estas infraestructuras, no resulta razonable exigir al Ayuntamiento obligaciones materiales que no puede asumir con sus propios recursos. Por ello, se propone que, antes de iniciar procedimientos sancionadores o requerir la construcción de una estación depuradora, la Confederación Hidrográfica del Tajo deba:

- Identificar la administración competente para ejecutar la infraestructura.
- Convocar una reunión de coordinación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial.
- Elaborar un calendario de ejecución con financiación identificada.
- Permitir soluciones provisionales técnica y ambientalmente viables hasta la ejecución definitiva de las obras.

Igualmente, no deberían imponerse multas coercitivas cuando el Ayuntamiento haya solicitado formalmente la construcción de la infraestructura a la administración competente, haya puesto a disposición los terrenos necesarios y haya cumplido con todas las actuaciones que razonablemente estén a su alcance.

1. Principio de proporcionalidad administrativa

Las obligaciones administrativas deben adaptarse al tamaño, población y capacidad de gestión de cada municipio, garantizando la legalidad sin imponer cargas desproporcionadas.

2. Régimen administrativo simplificado

Crear procedimientos específicos y más ágiles para los pequeños municipios en materias como contratación, subvenciones, patrimonio, personal y procedimiento administrativo, manteniendo las garantías jurídicas.

3. Derecho a la asistencia técnica permanente

Garantizar por ley el acceso a asistencia jurídica, económica, urbanística, informática y de contratación, prestada de forma estable por otras administraciones.

4. Oficinas Técnicas Rurales Compartidas

Crear equipos técnicos supramunicipales especializados que den servicio a varios ayuntamientos y permitan compartir recursos y conocimiento.

5. Simplificación documental e interoperabilidad

Implantar el principio de "un dato, una sola vez", evitando que los ayuntamientos tengan que aportar o solicitar reiteradamente documentación que ya obra en poder de las administraciones.

6. Contratación pública adaptada al medio rural

Diseñar procedimientos de contratación más sencillos para pequeños municipios, con pliegos tipo, expedientes normalizados y apoyo técnico obligatorio.

7. Estatuto del alcalde y del concejal rural

Reconocer la singularidad del cargo en pequeños municipios, garantizando formación continua, apoyo administrativo, asesoramiento jurídico y herramientas de gestión.

8. Administración digital compartida

Dotar a los pequeños municipios de plataformas tecnológicas comunes, inteligencia artificial, ciberseguridad, administración electrónica e interoperabilidad financiadas públicamente.

9. Evaluación del impacto rural de las leyes

Toda nueva norma deberá incorporar un informe que evalúe el impacto administrativo, económico y organizativo que tendrá sobre los pequeños municipios, evitando imponer cargas desproporcionadas.

10. Reconocimiento jurídico del pequeño municipio

Crear una categoría legal propia para los pequeños municipios, con un régimen específico

adaptado a su realidad demográfica, económica y administrativa.

11. Principio de suficiencia financiera efectiva

Garantizar que los pequeños municipios dispongan no solo de financiación, sino también de la liquidez necesaria para poder ejecutar inversiones y acceder en igualdad de condiciones a las ayudas públicas.

Este principio debería incluir, entre otras medidas:

Anticipos obligatorios en las subvenciones dirigidas a pequeños municipios.
Fondos de liquidez o tesorería para adelantar inversiones.
Eliminación o reducción de la obligación de anticipar fondos propios cuando la inversión esté financiada por otra administración.
Financiación íntegra de las competencias delegadas.
Mecanismos que impidan que la falta de tesorería excluya a un municipio de una convocatoria pública.

173

1. Principio de proporcionalidad administrativa

Las obligaciones administrativas deben adaptarse al tamaño, población y capacidad de gestión de cada municipio, garantizando la legalidad sin imponer cargas desproporcionadas.

2. Régimen administrativo simplificado

Crear procedimientos específicos y más ágiles para los pequeños municipios en materias como contratación, subvenciones, patrimonio, personal y procedimiento administrativo, manteniendo las garantías jurídicas.

3. Derecho a la asistencia técnica permanente

Garantizar por ley el acceso a asistencia jurídica, económica, urbanística, informática y de contratación, prestada de forma estable por otras administraciones.

4. Oficinas Técnicas Rurales Compartidas

Crear equipos técnicos supramunicipales especializados que den servicio a varios ayuntamientos y permitan compartir recursos y conocimiento.

5. Simplificación documental e interoperabilidad

Implantar el principio de "un dato, una sola vez", evitando que los ayuntamientos tengan que aportar o solicitar reiteradamente documentación que ya obra en poder de las administraciones.

6. Contratación pública adaptada al medio rural

Diseñar procedimientos de contratación más sencillos para pequeños municipios, con pliegos tipo, expedientes normalizados y apoyo técnico obligatorio.

7. Estatuto del alcalde y del concejal rural

Reconocer la singularidad del cargo en pequeños municipios, garantizando formación continua, apoyo administrativo, asesoramiento jurídico y herramientas de gestión.

8. Administración digital compartida

Dotar a los pequeños municipios de plataformas tecnológicas comunes, inteligencia artificial, ciberseguridad, administración electrónica e interoperabilidad financiadas públicamente.

9. Evaluación del impacto rural de las leyes

Toda nueva norma deberá incorporar un informe que evalúe el impacto administrativo, económico y organizativo que tendrá sobre los pequeños municipios, evitando imponer cargas desproporcionadas.

10. Reconocimiento jurídico del pequeño municipio

Crear una categoría legal propia para los pequeños municipios, con un régimen específico adaptado a su realidad demográfica, económica y administrativa.

11. Principio de suficiencia financiera efectiva

Garantizar que los pequeños municipios dispongan no solo de financiación, sino también de la liquidez necesaria para poder ejecutar inversiones y acceder en igualdad de condiciones a las ayudas públicas.

Este principio debería incluir, entre otras medidas:

Anticipos obligatorios en las subvenciones dirigidas a pequeños municipios.

Fondos de liquidez o tesorería para adelantar inversiones.

Eliminación o reducción de la obligación de anticipar fondos propios cuando la inversión esté financiada por otra administración.

Financiación íntegra de las competencias delegadas.

Mecanismos que impidan que la falta de tesorería excluya a un municipio de una convocatoria pública.

174

En relación con su email por el que se nos requiere para plantear aquellas cuestiones que deberían modificarse o incorporarse a la futura normativa: simplificación administrativa, contratación pública, secretaría e intervención, gestión económica, competencias municipales, asistencia técnica, ejecución de inversiones, administración electrónica, subvenciones o cualquier otro aspecto que afecte al funcionamiento diario de los ayuntamientos.

Desde el Ayuntamiento de Galve de Sorbe consideramos conveniente que se tenga en cuenta la singularidad de nuestros pueblos en las siguientes cuestiones:

☐ CAPTACION DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO

☐ DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

☐ GESTION DE RESIDUOS, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO A LOS PUNTOS LIMPIOS

☐ NORMATIVA ESPECIFICA, SIMPLIFICADA Y REDUCIDA EN LO RELATIVO A CUESTIONES COMO LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, LA GESTION PRESUPUESTARIA, LA RENDICION DE CUENTAS Y OTROS ASUNTOS SIMILARES.

176

Propuesta de aportaciones al Estatuto del Pequeño Municipio

Ricardo Antón Rubio, alcalde de Naharros

Aportaciones al futuro Estatuto del Pequeño Municipio desde la realidad de las pequeñas entidades locales rurales

En primer lugar, queremos agradecer a ADEL esta iniciativa, que compartimos plenamente y consideramos una excelente oportunidad para trasladar las necesidades reales de las entidades

locales del medio rural.

El futuro Estatuto del Pequeño Municipio debe partir de una premisa fundamental: la realidad administrativa, económica y social de los pequeños núcleos rurales es diferente a la de las grandes administraciones y, por tanto, requiere un marco jurídico adaptado a sus características.

1. Reconocimiento expreso de las EATIM como entidades locales rurales

Aunque esta consulta nos ha sido remitida también a las Entidades de Ámbito Territorial Inferior

al Municipio (EATIM), circunstancia que agradecemos, consideramos necesario que el futuro Estatuto haga una referencia expresa a estas entidades.

Con frecuencia, las EATIM quedan invisibilizadas bajo la referencia genérica al municipio, pese a

ser entidades locales con personalidad jurídica, órganos de gobierno, presupuesto y competencias propias. Esta falta de reconocimiento expreso tiene consecuencias prácticas, ya

que en numerosas ocasiones distintas administraciones consideran que únicamente los municipios pueden ser destinatarios o interlocutores de determinados procedimientos, programas o ayudas.

En la práctica, administramos nuestros pueblos con obligaciones administrativas iguales a las de

cualquier pequeño ayuntamiento, pero con una capacidad financiera mucho más limitada, al carecer de una hacienda propia sustentada en los principales tributos municipales, ya que el IBI

y demás impuestos devengados de nuestras poblaciones se los queda el ayuntamiento de cabecera o, en el mejor de los casos devuelven el porcentaje que a su criterio consideran. Resulta especialmente significativo porque el objetivo de esta iniciativa es precisamente adaptar

la legislación a las singularidades del medio rural. Y pocas realidades son tan singulares como

una EATIM: un núcleo de población con límites territoriales definidos, identidad histórica, patrimonio propio, órganos de gobierno y capacidad de autogestión.

La cuestión no es únicamente terminológica. La ausencia de una referencia expresa a las EATIM

tiene consecuencias prácticas. En numerosas ocasiones distintas administraciones consideran

que únicamente los municipios pueden ser interlocutores o destinatarios de determinados procedimientos, programas o ayudas, obligando a las EATIM a canalizar sus relaciones a través

del ayuntamiento del que dependen, incluso cuando actúan dentro del ámbito de sus propias competencias. Ello no solo resta visibilidad institucional a estas entidades, sino que desaprovecha una estructura local ya existente, genera ineficiencias, injusticias y dificultad que

las administraciones supramunicipales conozcan y atiendan directamente las necesidades específicas de cada pueblo.

Las EATIM, que ya son reconocidas como Entidades Locales Autónomas en el nuevo Estatuto de

Autonomía de Castilla la Mancha, representan una realidad singular del medio rural: pueblos con identidad histórica, territorio propio, patrimonio, órganos de gobierno y capacidad de gestión cercana al ciudadano. Por ello, cualquier medida de simplificación, apoyo técnico, financiación o participación que contemple el Estatuto debe aplicarse expresamente también a

las EATIM cuando resulte compatible con su régimen jurídico.

2. Adaptación del modelo administrativo y de Secretaría-Intervención

Las pequeñas entidades locales dependen en gran medida de los puestos de Secretaría-Intervención de habilitación nacional, una figura obligada para garantizar la legalidad y el control

económico, pero cuyo modelo actual no siempre se adapta a la realidad de entidades con una

dimensión administrativa y económica muy reducida.

La acumulación de puestos, la limitada disponibilidad de estos profesionales y la creciente complejidad normativa generan dificultades para una gestión ágil, especialmente en municipios

pequeños y EATIM.

El futuro Estatuto debería contemplar fórmulas adaptadas a estas realidades, reforzando la asistencia supramunicipal y estudiando incluso regímenes excepcionales para entidades de muy

reducida dimensión económica y administrativa, de forma que, bajo las garantías que se establezcan, puedan suplir el puesto de secretaria intervención con personal con

capacitación

suficiente

El objetivo no debe ser reducir los controles, sino garantizar que las pequeñas entidades puedan

funcionar de forma viable y eficaz.

3. De la supervisión al acompañamiento por parte de las administraciones superiores

Las pequeñas entidades locales necesitan que la relación con las administraciones supramunicipales evolucione desde un modelo basado principalmente en la supervisión hacia

un modelo real de cooperación y acompañamiento.

Actualmente, en ocasiones, las pequeñas entidades perciben que existe una mayor facilidad para establecer controles y exigencias administrativas que para recibir asistencia técnica, jurídica o administrativa que permita cumplir adecuadamente con dichas obligaciones.

Las diputaciones y demás administraciones supramunicipales deberían reforzar su papel de apoyo efectivo, proporcionando asistencia en materias como contratación, subvenciones, gestión económica, administración electrónica y asesoramiento jurídico. Aunque aparentemente ya se prestan algunos de estos servicios, la realidad es que para algunas

cuestiones de fondo o problemas complejos la administración superior, en algunos casos se echa

a un lado.

Propuesta de aportaciones al Estatuto del Pequeño Municipio

Ricardo Antón Rubio, alcalde de Naharros

La supervisión debe garantizar el buen uso de los recursos públicos, pero debe ir acompañada

de herramientas que permitan a las pequeñas entidades ejercer sus competencias con mayor

autonomía y eficacia.

4. Sobre la defensa del interés del pueblo como principio de actuación administrativa

El futuro Estatuto del Pequeño Municipio debería reforzar el principio de que toda actuación administrativa debe tener como finalidad última la defensa del interés de los vecinos y de su pueblo. En ocasiones, los pequeños municipios perciben que, ante discrepancias o dificultades

en la gestión, las distintas administraciones tienden a priorizar la defensa de sus propios procedimientos, estructuras o criterios internos frente a las necesidades o reclamaciones planteadas por quienes representan directamente a los ciudadanos y al interés de su territorio.

El alcalde o alcaldesa, como representante elegido democráticamente, debería contar con una

interlocución basada en la colaboración y en la búsqueda de soluciones, evitando dinámicas en

las que la defensa corporativa de criterios administrativos termine alejándose del objetivo principal de toda administración pública: prestar servicio y defender las necesidades reales de

los ciudadanos y de sus pueblos.

5. Compensación territorial y adaptación de las políticas ambientales. Imposición de tasas o cañones duplicados o abusivos.

El futuro Estatuto debe reconocer que las pequeñas entidades locales rurales, especialmente los

situados en zonas de sierra y montaña, no solo presentan necesidades específicas, sino que también prestan servicios ambientales esenciales para el conjunto de la sociedad.

Un ejemplo de esta falta de adaptación a la realidad rural es la aplicación del canon medioambiental del agua de Castilla-La Mancha a pequeños pueblos que gestionan sistemas de

abastecimiento propios.

En muchos casos, estos pueblos se abastecen de manantiales o captaciones propias, con infraestructuras hidráulicas financiadas y mantenidas históricamente por los propios vecinos y

entidades locales. Al mismo tiempo, son estos territorios los que conservan los montes, protegen los acuíferos y mantienen los ecosistemas que permiten la disponibilidad de recursos

hídricos de los que se benefician también poblaciones de mayor tamaño situadas en las zonas

bajas de las cuencas.

Por ello, cualquier política ambiental o figura tributaria vinculada a los recursos naturales debe

incorporar criterios de justicia territorial y reconocer la función de los pequeños municipios como custodios del territorio.

No parece razonable aplicar las mismas cargas sin diferenciar entre quienes consumen recursos

externos y quienes conservan, gestionan y financian sus propios sistemas de abastecimiento.

El futuro Estatuto debería establecer mecanismos de compensación, bonificaciones “reales” o

criterios diferenciados para aquellas entidades rurales que mantienen infraestructuras propias y contribuyen a la conservación ambiental del conjunto del territorio.

Conclusión

Un verdadero Estatuto del Pequeño Municipio debe reconocer todas las realidades locales existentes en el medio rural y establecer un marco proporcional a sus medios y capacidades.

Los pequeños municipios y las EATIM no necesitan menos administración, sino una administración adaptada a su realidad: más cercana, más ágil y con mayores herramientas

de apoyo.
La igualdad de obligaciones entre administraciones no siempre garantiza la igualdad de oportunidades para cumplirlas. La legislación debe adaptarse al territorio y permitir que quienes mantienen vivos nuestros pueblos puedan desarrollar su labor con eficacia y garantías. Por último, no puedo pasar por alto la importancia de poner en valor real la figura de los alcaldes y alcaldesas, llevo 3 años ejerciendo y en la vida me hubiera imaginado el desgaste y esfuerzo que supone, y no por la dificultad de gestión, en mi caso particular, aunque tedioso, tengo capacidad suficiente, sino por la lucha constante, sobreesfuerzos infructuosos ante la falta de fluidez, de sentido común y de injusticias permanentes en diferentes ámbitos. Y es que a pesar de los logros que se van consiguiendo y la cantidad de grandes personas y trabajadores de la administración y demás instituciones (la mayoría), la ilusión y las ganas se van consumiendo irremediabilmente.

177

PROPUESTAS PARA EL ESTATUTO DEL PEQUEÑO MUNICIPIO DESDE CENDEJAS DE ENMEDIO

Simplificación de la Contratación Pública

- ☒ Elevar los umbrales de los contratos menores: Incrementar los límites económicos actuales exclusivamente para municipios de baja población en contratos de obras, servicios y suministros.
- ☒ Reducción de formalidades procedimentales: Simplificar de forma drástica los pliegos de condiciones y los informes de necesidad para las actuaciones locales ordinarias.
- ☒ Garantizar la contratación local: Habilitar criterios legales específicos que permitan priorizar a las empresas arraigadas en el propio territorio o comarca, dinamizando la economía rural de proximidad.

Régimen de Secretaría e Intervención

- ☒ Agilización de los nombramientos: Flexibilizar el sistema de provisión temporal de puestos de habilitación nacional (Secretaría-Intervención) mediante bolsas de empleo ágiles y descentralizadas.
- ☒ Impulso de las agrupaciones municipales: Fomentar el sostenimiento en común de dichos puestos entre varias localidades, garantizando un servicio estable y continuo.
- ☒ Criterios de fiscalización limitada: Introducir por ley el control financiero simplificado y el régimen de fiscalización previa limitada para aliviar los cuellos de botella en las mesas de gestión.

Gestión Económica y Ejecución de Inversiones

- ☒ Regla de gasto y flexibilización presupuestaria: Permitir que los municipios con cuentas saneadas puedan reinvertir de forma automática sus remanentes de tesorería sin restricciones burocráticas complejas.
- ☒ Ampliación de plazos para inversiones: Otorgar plazos de ejecución y justificación más amplios y realistas en las obras rurales, adaptados a la estacionalidad climática y a la disponibilidad de empresas constructoras.

Administración Electrónica y Asistencia Técnica

- ☒ Planes provinciales de asistencia técnica integral: Reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales u otras organizaciones para que asuman de oficio las labores técnicas de arquitectura, ingeniería y asesoría jurídica pesada de forma inmediata.

Financiación, Subvenciones y Competencias

- ☒ Clarificación competencial: Delimitar de forma estricta las competencias propias y evitar que los pueblos asuman competencias impropias (medio ambiente, cauces,

	montes, ruinas, abandono de animales, sanidad, servicios sociales, etc) sin la correspondiente transferencia de fondos económicos
179	Prácticamente a rasgos generales recoge la mayoría de los problemas que afectan a los pequeños municipios, pero hay otros en los que trabajar como pueden ser los que afectan directamente a la calidad de vida de los vecinos y vecinas: consultorios locales con atención médica de dos horas a la semana, dependencia del coche para todo, cesta de la compra, asistencia médica, financiera, ocio, soledad no deseada, modelos de cuidado de personas mayores que alarguen su vida en sus casas, integración social de los nuevos habitantes y problemas de conservación del patrimonio ambiental ante cualquier episodio relacionado con el cambio climático, en concreto en Villatoya tenemos hectáreas de masa forestal municipal muerta, en su mayoría pinos muertos por un pedrisco del año 2023 que no podemos retirar, con la preocupación consiguiente ante un incendio forestal y en otras localidades se sumarán problemas con el patrimonio histórico. etc... En cuanto a municipios turísticos creo importante la aplicación de una tasa turística, que redunde en un turismo responsable, las personas que habitamos en el medio rural, lo preservamos para el disfrute de turistas. La vivienda es un problema que se recoge e igualmente se debería recoger el problema de las ruinas abandonadas por sus herederos para el pequeño Ayuntamiento.
181	La gestión de un ayuntamiento pequeño tiene que ser mas ágil, porque no tiene los mismos medios ni personales ni técnicos
185	Los problemas identificados se consideran adecuados, ya que la futura norma debe responder a las dificultades estructurales que afectan a los pequeños municipios de Castilla-La Mancha para ejercer sus competencias, prestar servicios públicos y garantizar a su ciudadanía unas condiciones de vida equivalentes a las existentes en municipios de mayor tamaño. No obstante, la identificación de los problemas no debe limitarse a la organización administrativa municipal o a la falta de medios técnicos y económicos de los ayuntamientos. Debe incorporar una visión territorial, social, económica y demográfica más amplia. En territorios como la Sierra del Segura concurren simultáneamente baja densidad de población, pérdida demográfica, envejecimiento, dispersión de núcleos y pedanías, orografía de montaña, grandes distancias, aislamiento geográfico, limitada capacidad administrativa municipal, dificultades de movilidad y acceso desigual a servicios públicos y oportunidades económicas. También deben considerarse como problemas que debe abordar la norma: • El sobrecoste de la prestación de servicios en municipios dispersos. • La falta de vivienda disponible y rehabilitada. • Las dificultades para cubrir puestos sanitarios, educativos, sociales y administrativos. • La pérdida o reducción de servicios públicos y privados básicos. • La insuficiencia del transporte público y del transporte adaptado. • Las carencias de conectividad y la brecha digital. • La escasez de oportunidades laborales y empresariales. • Las dificultades de acceso a la educación, formación profesional, sanidad y servicios sociales. • La soledad no deseada, la dependencia y las necesidades de cuidados. • Las limitaciones para desarrollar actividades económicas, agrarias, ganaderas, forestales y turísticas compatibles con el territorio. • La aplicación de procedimientos administrativos, urbanísticos y de contratación concebidos para administraciones de mayor tamaño. La definición de pequeño municipio tampoco debería basarse exclusivamente en el número de habitantes. El límite de 5.000 habitantes puede constituir una referencia general, pero debe combinarse con indicadores como la densidad, la evolución demográfica, el envejecimiento, la dispersión, la distancia a los servicios, la condición de municipio de montaña, la capacidad administrativa y los sobrecostos estructurales. Se propone crear una categoría específica de municipio pequeño de atención prioritaria para aquellos municipios en los que concurren varios de estos factores.
188	El diagnóstico que realiza el Anteproyecto identifica adecuadamente los principales problemas estructurales que afectan a los pequeños municipios de Castilla-La Mancha. Resulta acertado reconocer que las dificultades actuales no responden únicamente a la despoblación, sino también a la limitada capacidad administrativa y técnica de los ayuntamientos, a la insuficiencia financiera, a la creciente complejidad normativa y a las dificultades para garantizar unos servicios públicos de calidad. No obstante, la experiencia de los municipios rurales pone de manifiesto que estos problemas forman parte de una misma realidad y no pueden abordarse de forma aislada. La escasez de personal técnico, la dificultad para cubrir plazas de secretaría-intervención, la

complejidad de la normativa urbanística, las limitaciones para acceder a la vivienda, la insuficiencia del transporte público o las dificultades para mantener determinados servicios básicos se retroalimentan entre sí y reducen la capacidad de los municipios para ejercer plenamente sus competencias.

Asimismo, convendría que el diagnóstico incorporara otros retos estratégicos que condicionarán el futuro del medio rural, como la gestión sostenible del agua, la planificación territorial de las energías renovables, la adaptación al cambio climático, la mejora de la movilidad, la atención a las personas mayores, el mantenimiento de servicios financieros básicos, la conectividad digital y la seguridad en el medio rural.

En definitiva, el principal reto consiste en fortalecer la capacidad institucional de los pequeños municipios mediante una actuación coordinada sobre el conjunto de estos factores, evitando que las limitaciones de capacidad administrativa impidan aprovechar las oportunidades de desarrollo que ofrecen las distintas políticas públicas.

- | | |
|-----|--|
| 191 | <p>Me parece fundamental la simplificación de trámites para que los Ayuntamientos pequeños tengan acceso a toda la información sobre subvenciones y ayudas de cualquier tipo y puedan solicitarlas, ya que habitualmente los secretarios interventores allí destinados, no residen en el pueblo, solo van un día a la semana o quincenalmente, con lo cual desconocen las necesidades reales del municipio y se les pasan los plazos para solicitar ayudas y subvenciones.</p> <p>También me parece imprescindible que pequeños ayuntamientos de 20/25 habitantes se encuentren agrupados y trabajen por el desarrollo y el bien común de la zona, no solo de su pueblo. Harían más fuerza y podrían conseguir incluso la creación de alguna cooperativa agraria y/o ganadera que generara puestos de trabajo estables y evitar la despoblación especialmente de la gente joven que han de marcharse para poder formar sus familias, trabajar y facilitar el acceso a la educación de sus hijos.</p> <p>Deberían actualizarse censos y estado de conservación de muchas propiedades de las que ya se desconoce hasta su titularidad, que podrían ser rehabilitadas y gestionadas por los Ayuntamientos. Precizando inicialmente una inversión, pero generando posteriormente ingresos y puestos de trabajo, puesto que dado el problema actual de la vivienda, si se ofrecen alquileres a precios asequibles y un puesto de trabajo, los pueblos podrían repoblarse, vivir de sus propios ingresos y no ser sólo una carga para el Estado.</p> <p>También deben mejorarse las infraestructuras de acceso a las poblaciones desde las carreteras principales y las del interior de las poblaciones, ya que se han efectuado nuevas edificaciones destinadas a vivienda habitual o vacacional, y si a la corporación municipal no le parece importante no acometen las mejoras necesarias para que el territorio se extienda y se repoble.</p> |
| 192 | <p>La norma tiene unos buenos propósitos para los numerosos problemas existentes en los pequeños municipios. Hay que saber atenderlos adecuadamente y el problema principal de los pequeños municipios es su falta de financiación adecuada a estos graves problemas.</p> |
| 193 | <p>el resultado de solucionar esta norma es que norma nueva sobre la vieja es que no se analizarla.</p> |

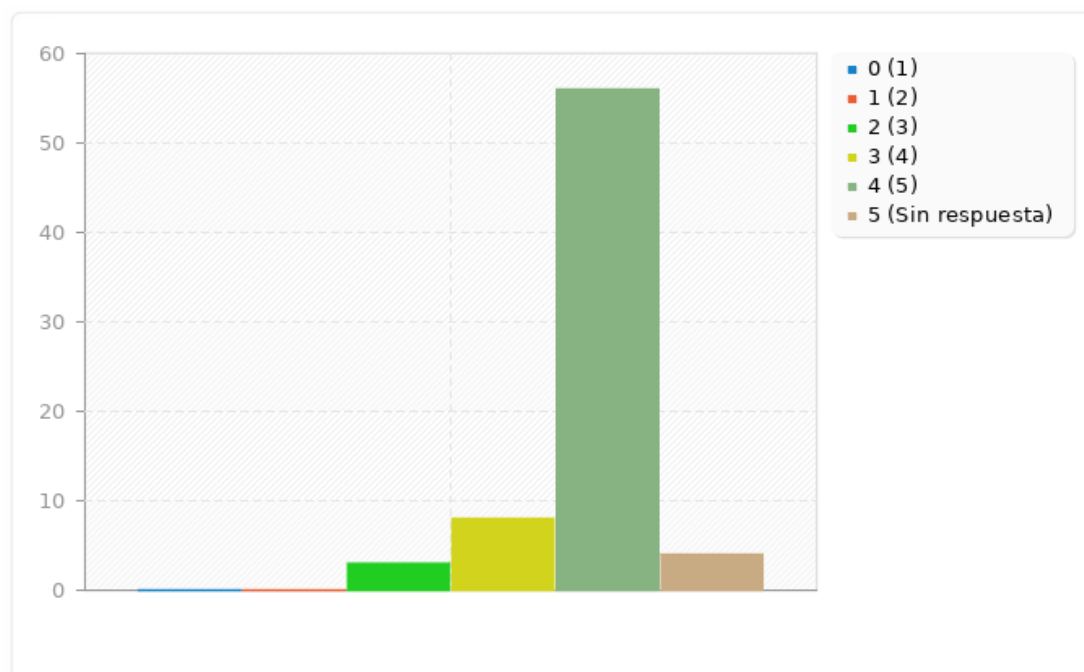
Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	0.00%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	3	4.48%	4.48%
4 (4)	8	11.94%	
5 (5)	56	83.58%	95.52%
Sin respuesta	4	5.63%	0.00%
Media aritmética	4.79		
Desviación estándar	0.51		
Suma (Opciones)	67	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	23	32.39%
Sin respuesta	48	67.61%

ID	Respuesta
53	Se considera que la creación de la norma es necesaria y oportuna en el contexto actual de lucha contra la despoblación en el medio rural. Es necesaria porque persisten problemas estructurales en los pequeños municipios, especialmente en su capacidad real de gestión y ejecución, más allá del diseño de las políticas existentes. Es oportuna porque permite consolidar los avances logrados en los últimos años y reforzar la estabilidad de las políticas públicas antes de posibles retrocesos. No obstante, su eficacia dependerá de que incluya instrumentos realmente operativos y aplicables a la realidad de los pequeños municipios, evitando un enfoque meramente declarativo.
59	Muy necesaria por lo anteriormente expuesto.
73	Como funcionario de la administración local en un municipio de poco más de 500 habitantes, experimento problemas diarios relacionados con la falta de personal y complejidad de los trámites con otras administraciones así como la preocupación por la financiación local.
74	La aprobación de una norma específica para los pequeños municipios resulta necesaria y oportuna. El medio rural necesita un marco diferenciado, o muy diferenciado, que reconozca su singularidad y que permita adaptar la acción pública a la realidad de pueblos con poca población, escasa capacidad administrativa y necesidades muy distintas a las de los entornos urbanos. La oportunidad es clara: Castilla-La Mancha ya cuenta con una trayectoria normativa y estratégica en materia de despoblación, y este Estatuto puede servir para dar un paso más, pasando del diagnóstico y la planificación a un marco estable de derechos, obligaciones, recursos y medidas concretas. Para que sea eficaz, la ley debería garantizar que vivir en un pequeño municipio no suponga una merma en el acceso a servicios públicos, vivienda, movilidad, conectividad, oportunidades económicas o atención administrativa. La puesta en funcionamiento de la norma sería una verdadera declaración de intenciones que incrementaría, aún más, la preocupación real que el Gobierno de CLM manifiesta por el medio rural y las zonas despobladas.
81	Los municipios pequeños de Castilla-La Mancha necesitan en cumplimiento de la norma una flexibilidad, adaptación y modelos de gestión pública ágiles en pro del fomento del desarrollo rural.
82	Capacidad institucional y técnica del Municipio, me refiero a mi pueblo donde resido, el actual alcalde del Cardoso de la Sierra, se hizo con el poder ya más de 37 años, esto es normal? Lo ven bien que un alcalde este tantos años en el poder y nadie, nadie lo pueda sustituir? Y que ha hecho por El Cardoso, nada de nada, quiere que se muera y así vamos a que no haya nadie en el Cardoso o miren los datos del censo ya no llegamos entre los 6 pueblos ni a 50 habitantes.. que van hacer ustedes?
89	A través de una Ley se facilita enormemente la coordinación de todos los sectores e instituciones.
101	Me remito al comentario anterior
108	en desacuerdo con las medidas contra la despoblación. De acuerdo con la reducción de cargas administrativas y dotación de recursos para los Ayuntamientos.
125	Si ello supone un avance REAL, adelante, aunque mi escepticismo ya supera mi optimismo.
128	Consideramos totalmente necesaria y oportuna la aprobación de una norma específica para los pequeños municipios. La experiencia diaria de trabajo con ayuntamientos rurales demuestra que muchos de los problemas vinculados a la despoblación no derivan únicamente de la falta de población, sino también de la aplicación de marcos normativos,

procedimientos y cargas administrativas pensados para realidades municipales muy distintas a las de nuestras latitudes. Por ello, consideramos que la aprobación de este instrumento puede suponer una oportunidad para avanzar hacia un modelo de gobernanza rural más justo, eficaz y adaptado a la escala real de los pequeños municipios. La norma debería servir para consolidar un marco estable de apoyo a los pueblos, evitando que las soluciones dependan únicamente de convocatorias puntuales, programas temporales o iniciativas aisladas.

La futura norma debería partir de un principio básico de cooperación institucional: los pequeños municipios necesitan más apoyo, más asistencia técnica y más capacidad operativa compartida, pero siempre desde el respeto a su autonomía municipal. La finalidad del Estatuto no debería ser sustituir la capacidad de decisión de los ayuntamientos, sino reforzarla, poniendo a su disposición herramientas, recursos y estructuras de apoyo que les permitan ejercer mejor sus competencias.

Creeemos especialmente importante unir esfuerzos con los ayuntamientos desde una visión competencial clara, basada en la colaboración leal entre administraciones y entidades territoriales. Los municipios son la administración más cercana a la ciudadanía y conocen de primera mano los problemas reales de sus pueblos. Por ello, cualquier instrumento supramunicipal, comarcal o de apoyo técnico debe concebirse como un mecanismo de acompañamiento, coordinación y refuerzo, nunca como una fórmula que menoscabe la autonomía local ni desplace la voluntad de los órganos municipales legítimamente constituidos. Además, el momento resulta especialmente oportuno por la existencia de procesos estratégicos ya en marcha, como las Agendas de Desarrollo Urbano y Rural, que están permitiendo identificar necesidades comunes, potencialidades territoriales y líneas de actuación adaptadas a la realidad comarcal.

El Estatuto debería aprovechar ese trabajo previo y convertirse en una herramienta práctica para reforzar la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades y la lucha frente a la despoblación.

Para que la norma sea realmente útil, deberá ir acompañada de financiación suficiente, asistencia técnica estable, procedimientos simplificados y mecanismos de cooperación entre administraciones, ayuntamientos, diputaciones, Grupos de Desarrollo Rural y demás agentes del territorio. Solo así podrá convertirse en una herramienta eficaz para fortalecer la capacidad de gestión de los pequeños municipios y mejorar las condiciones de vida de quienes habitan en ellos.

135 Consideramos muy necesaria una norma que tenga en cuenta las especiales circunstancias de los pequeños municipios

136 Es necesario establecer un marco jurídico fiable y financieramente estable para las Entidades Locales Autónomas

153 Es totalmente necesaria y oportuna porque las medidas genéricas actuales contra la despoblación se quedan cortas si los ayuntamientos más pequeños no tienen la capacidad real para ejecutarlas. Aprobar esta norma ahora es una oportunidad crucial para consolidar los pequeños avances demográficos logrados, blindar legalmente recursos específicos para los pueblos de menor tamaño y garantizar que la supervivencia del medio rural no dependa de parches administrativos, sino de un marco jurídico estable y permanente

163 Destaco y específico asuntos concretos que deben materializar dos de los grandes objetivos el 3 y el 4.

3. Implantar o consolidar mecanismos estables de asistencia y apoyo técnico-jurídico y económico-presupuestario a los ayuntamientos con menor capacidad de gestión (especialmente en contratación, subvenciones, control interno y soporte a funciones de secretaría-intervención).

- Asesoramiento en urbanismo y concesión de licencias.
- Asesoramiento en conservación el patrimonio y aplicación de inmuebles catalogados protegidos o sometidos a alguna protección e incluso ampliación de estos catálogos.

4. Potenciar la cooperación supramunicipal y las fórmulas de prestación compartida (incluidas mancomunidades y otros instrumentos de colaboración), favoreciendo la eficiencia y la continuidad en la prestación de servicios en entornos de baja densidad.

- Redes de comercio local e intercambio de productos agrarios, sobre todo, medidas que puedan favorecer, mercados comarcales rotativos con poco bajo nivel de tasas e impuestos, creación de ubicaciones o locales al efecto.
- Creación de guardas o agentes rurales mancomunados o contratación de un servicio para este fin para: Aplicación de ordenanzas de caminos, solares y ejidos de la población, gestión de residuos, control de obras...
- Servicios de mantenimiento, jardinería y otros, mancomunados. Públicos o encomendados a empresas.

164	3. Implantar o consolidar mecanismos estables de asistencia y apoyo técnico-jurídico y económico-presupuestario a los ayuntamientos con menor capacidad de gestión (especialmente en contratación, subvenciones, control interno y soporte a funciones de secretaría-intervención). • Asesoramiento en urbanismo y concesión de licencias. • Asesoramiento en conservación el patrimonio y aplicación de inmuebles catalogados protegidos o sometidos a alguna protección e incluso ampliación de estos catálogos. 4. Potenciar la cooperación supramunicipal y las fórmulas de prestación compartida (incluidas mancomunidades y otros instrumentos de colaboración), favoreciendo la eficiencia y la continuidad en la prestación de servicios en entornos de baja densidad. • Redes de comercio local e intercambio de productos agrarios, sobre todo, medidas que puedan favorecer, mercados comarcales rotativos con poco bajo nivel de tasas e impuestos, creación de ubicaciones o locales al efecto. • Creación de guardas o agentes rurales mancomunados o contratación de un servicio para este fin para: Aplicación de ordenanzas de caminos, solares y ejidos de la población, gestión de residuos, control de obras... • Servicios de mantenimiento, jardinería y otros, mancomunados. Públicos o encomendados a empresas.
179	Es importante contar con un estatuto para pequeños municipios, adaptado a la realidad territorial, que tenga en cuenta las singularidades de los pequeños municipios, que refuerce la autonomía local para el ejercicio de sus competencias, no tenemos suficiente capacidad técnica ni económica, para ello sería necesaria la aprobación de la norma, que reconozca particularidades y que permita garantizar el acceso a los servicios públicos a la ciudadanía independientemente del número de habitantes.
181	Es necesario agilizar la atención al ciudadano y unificar criterios en estos municipios
185	La aprobación de una Ley del Estatuto del Pequeño Municipio se considera plenamente necesaria y oportuna. Los pequeños municipios están sometidos, con carácter general, a obligaciones administrativas, técnicas, urbanísticas, económicas y documentales similares a las de administraciones locales de mayor tamaño, aunque disponen de muchos menos medios personales, técnicos y financieros. Esta situación genera una desigualdad material que debe corregirse mediante un régimen jurídico específico y proporcionado. La futura Ley constituye una oportunidad para establecer un marco estable que reconozca las singularidades de los municipios rurales y garantice que residir en un pequeño municipio no implique un menor acceso a derechos, servicios públicos, vivienda, movilidad, conectividad, empleo, educación, sanidad, cuidados, cultura o participación. La aprobación de la norma es especialmente oportuna para: • Incorporar el principio de igualdad territorial y garantía rural. • Simplificar los procedimientos administrativos y urbanísticos. • Reforzar la asistencia técnica, jurídica, económica e informática a los ayuntamientos. • Garantizar una financiación local suficiente, estable y adaptada a los sobrecostos rurales. • Coordinar las políticas autonómicas relacionadas con despoblación, vivienda, servicios públicos, movilidad y actividad económica. • Facilitar la cooperación entre la Junta de Comunidades, diputaciones, ayuntamientos, mancomunidades, Grupos de Acción Local y entidades sociales. • Implantar mecanismos de evaluación del impacto de las políticas públicas en los pequeños municipios. Para que resulte efectiva, la Ley debe ser ambiciosa, transversal, evaluable y contar con financiación, calendario de aplicación, órganos responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de participación territorial. No debería quedar reducida a una declaración programática o de principios.
188	Se considera plenamente necesaria y oportuna la aprobación del Estatuto del Pequeño Municipio. El Estatuto puede convertirse en una de las principales herramientas para adaptar las políticas públicas a la realidad del medio rural, siempre que se configure como una norma de referencia para el conjunto del ordenamiento jurídico y no como una regulación aislada. Su finalidad debe ser reforzar la autonomía local mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional de los ayuntamientos, incorporando el principio de diferenciación en las políticas públicas que afectan a la administración local, garantizando una financiación suficiente y estable, simplificando procedimientos administrativos y urbanísticos y promoviendo estructuras permanentes de asistencia técnica.

Estadísticas rápidas

Encuesta 575267 'Formulario para la Consulta pública previa para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Estatuto del Pequeño Municipio'

Para evitar que el Estatuto quede incompleto, sería conveniente que la propia Ley incorpore los principios básicos sobre financiación, cooperación institucional, asistencia técnica y desarrollo temporal de las principales medidas, evitando que estos aspectos esenciales queden diferidos a futuros desarrollos reglamentarios.

191 Imprescindible controlar legalmente el funcionamiento de los pequeños Ayuntamientos y no permitir que sean gestionados por intereses particulares

192 Sí es necesaria y oportuna.

193 ¿será necesaria si resuelve necesidades y elimina burocracia?

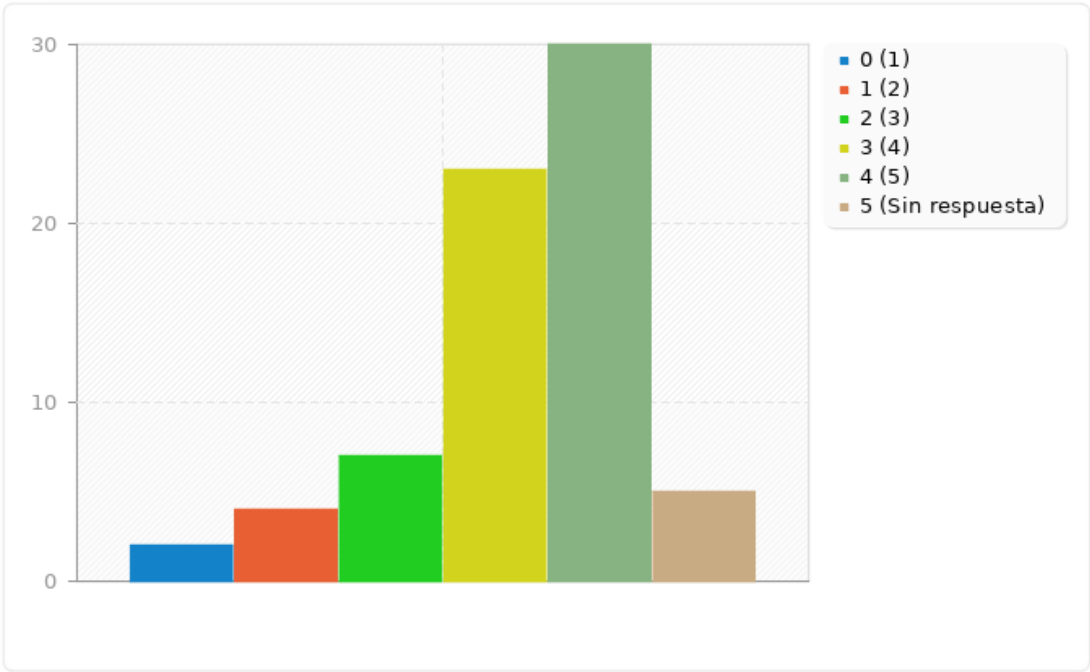
Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	3.03%	9.09%
2 (2)	4	6.06%	
3 (3)	7	10.61%	10.61%
4 (4)	23	34.85%	
5 (5)	30	45.45%	80.30%
Sin respuesta	5	7.04%	0.00%
Media aritmética	4.14		
Desviación estándar	1.04		
Suma (Opciones)	66	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes?Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	21	29.58%
Sin respuesta	50	70.42%

ID	Respuesta
53	Los objetivos de la norma se consideran, en términos generales, adecuados y coherentes con el diagnóstico previo, al abordar cuestiones clave como la financiación, la cooperación interadministrativa, la simplificación administrativa, la vivienda y el refuerzo de la capacidad municipal. No obstante, se aprecia una falta de mayor concreción operativa en algunos ámbitos, así como una insuficiente atención específica a la gestión de recursos humanos en el ámbito municipal, especialmente en lo relativo a la estabilización y cobertura de puestos técnicos esenciales. Asimismo, sería conveniente reforzar el carácter vinculante de algunos objetivos, en particular los relativos a la cooperación supramunicipal y a la evaluación de resultados, para garantizar una aplicación efectiva de la norma. En consecuencia, los objetivos son adecuados a nivel general, pero podrían mejorarse para reforzar su orientación a la ejecución práctica y a la transformación real de la gestión municipal.
74	Los objetivos de la norma son adecuados, pero deberían formularse con la máxima ambición posible. No basta con reconocer las dificultades de los pequeños municipios, sino que se antoja como muy necesario establecer un verdadero estatuto diferenciado que facilite la vida cotidiana de sus vecinos y vecinas, simplifique la gestión de los ayuntamientos y garantice igualdad real de oportunidades, un debate que, por otro lado, está en la calle y es citado regularmente por posibles promotores que pueden ver una oportunidad en nuestros pueblos pero les frena el exceso de burocracia pensada para territorios más poblados. Entre los objetivos deberían incluirse, de forma expresa, la simplificación administrativa, la asistencia técnica estable a los pequeños ayuntamientos, la adaptación de la normativa urbanística y ambiental a la escala rural, el impulso de la vivienda disponible, la mejora de la movilidad, la conectividad digital, el acceso a servicios públicos, el apoyo ex profeso y en condiciones de discriminación positiva al pequeño comercio y al emprendimiento, y la cooperación entre municipios. También sería conveniente incorporar mecanismos de evaluación periódica, financiación suficiente y participación de los propios municipios y de la población rural en el desarrollo posterior de la norma.
81	En la definición del pequeño municipio debería incluir todas las realidades desde el municipio de Nerpio (AB) hasta el Cardoso de la Sierra (GU). Y desde la funcionalidad que puedan focalizar en las necesidades de alcanzar los servicios y las necesidades del desarrollo de la calidad de vida en los municipios en si y si no desde una accesibilidad que se obtenga en un máximo de tiempo entre 20-30 minutos. Con todo ello evitar al máximo las desventajas estructurales. La rentalización y la dificultad de acceso a subvenciones no solo procede desde la escasez de medios técnicos que es básico, si no también en la tramitación por concurrencia competitiva, no pudiendo acceder en condiciones de igualdad al contexto global de los municipios en la región y a nivel Estatal. En las Diputaciones se han tenido experiencias de crear equipos asistenciales, que en este caso podría identificarse unidades técnicas para cubrir las necesidades y problemas de nuestros pequeños municipios. También se podría crear la figura del técnico del pequeño municipio, equipo multidisciplinar del pequeño municipio, como propuesta.
82	Complejidad procedimental, carga burocrática, y brecha digital En el Cardoso de la Sierra siempre esta cerrado el ayuntamiento, no existe ayuntamiento Se puede hacer muchas cosas pero al Señor Alcalde no le da la gana , no hacer nada.

89	Los objetivos son muy claros, alejados de brindis al sol.
94	Añadiría mas a nivel de forma de actuaciones municipales, Por ejemplo, Contratacion compentencias etc.
101	Serían muy adecuados si no se diera la circunstancia de que a la vez que se quieren implentar esos loables objetivos, se están proyectando actividades que afectarán negativamente al medio en que desarrolla la vida de personas, seres vivos y también aire (por malos olores), tierra (qué acabaría contaminada por digestato excesivos y -probablemente mal tratados- y aguas superficiales y subterráneas contaminadas por nitratos, metales pesados, patógenos, etc.
108	No se puede opinar sin poder analizar antes el texto propuesto de la norma.
125	los objetivos que persigue la norma son correctos, pero ¿los alcanzará algún día? no lo creo...
128	Consideramos los objetivos de la norma adecuados, aunque sería conveniente que se formularasen con un mayor grado de concreción operativa, ya que el reconocimiento de la singularidad del pequeño municipio debe traducirse en medidas prácticas, evaluables y dotadas de recursos. Entre los objetivos de la futura ley deberían figurar de manera expresa la reducción de cargas burocráticas, la proporcionalidad normativa, la asistencia técnica supramunicipal, la adaptación del urbanismo a la realidad rural, el impulso de la vivienda como política de fijación de población, la mejora de la movilidad, la digitalización, el apoyo al pequeño comercio, la transición energética, la atención a mayores y la cooperación entre municipios. Asimismo, debería incorporarse expresamente el fortalecimiento de la autonomía municipal mediante mecanismos de cooperación, asistencia técnica y coordinación territorial. La norma debe ayudar a que los pequeños ayuntamientos puedan ejercer sus competencias con más garantías, más medios y menor carga burocrática, sin que ello implique una pérdida de capacidad de decisión sobre los asuntos que afectan directamente a sus vecinos y vecinas. En este sentido, la cooperación supramunicipal debe entenderse desde los principios de subsidiariedad, proporcionalidad y respeto institucional. ADESIMAN, los Grupos de Desarrollo Rural, las diputaciones, mancomunidades y demás estructuras de apoyo pueden desempeñar un papel relevante en la dinamización, planificación y acompañamiento técnico, pero siempre al servicio de los municipios y en coordinación con ellos. Asimismo, se debería reconocer el papel de los Grupos de Desarrollo Rural y de las Agendas de Desarrollo Urbano y Rural como instrumentos útiles para recoger necesidades desde el territorio, coordinar actuaciones, dinamizar procesos participativos y acompañar a los pequeños municipios en la planificación y ejecución de proyectos. Por todo ello, los objetivos son adecuados, pero deberían completarse con compromisos concretos en materia de financiación estable, asistencia técnica comarcal, simplificación de procedimientos y evaluación periódica de resultados. El Estatuto debe evitar quedarse en una declaración de principios y convertirse en una herramienta útil para la vida cotidiana de los municipios pequeños.
135	Aunque desconocemos el texto de la norma estamos convencidos de que los objetivos que con ella se persiguen son totalmente adecuados
136	Valoramos los objetivos positivamente siempre y cuando las Entidades Locales Autónomas, antes EATIMES, sean tenidas en cuenta y se establezcan criterios que supongan una homogeneización de los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas con los del resto de los habitantes de esta Comunidad Autónoma.
153	Los objetivos planteados son muy acertados, especialmente la creación de una categoría de especial atención para municipios rurales muy pequeños, el reparto de fondos con criterios demográficos y la reducción de cargas administrativas. No obstante, para que sean realmente suficientes, se debe garantizar por ley que el apoyo técnico de la Diputación y los nuevos instrumentos de vivienda rural se ejecuten de forma prioritaria e inmediata en las localidades de menor población, asegurando que los recursos no se diluyan en cabeceras de comarca más grandes.
155	No hay que profundizar sobre todo en ayuda en domicilio
179	Los considero suficientes, incluiría los problemas que relato en el punto I que tienen que ver con varios de los objetivos y en cuanto al objetivo de definir pequeño municipio, en el caso de la Comarca de la Manchuela Albaceteña todos los municipios, los 25, son menores de 5000 habitantes, por lo que considero que todos son pequeños municipios, creo que se deberían tener en cuenta número de habitantes, dispersión (pedanías), capacidad económica para que dentro de la consideración de pequeño municipio se aplique discriminación positiva dependiendo de esos factores, ya que en esta comarca algunos de los municipios no llegan a los 100, 200, 500 o 1000 o 2000 habitantes, siendo solamente 3 los que se acercan a los 5000, pero no dejan por ello de ser pequeños municipios, no tendría en cuenta la zonificación de la ley 2/2021 de 7 de mayo, para definir pequeño municipio, no me parecería justo.

181	En un municipio debería priorizarse los derechos de los vecinos a ser tratados igual vivan donde vivan
185	Los objetivos planteados se consideran adecuados como punto de partida, pero deben ampliarse y concretarse para responder a la diversidad de problemas que afectan a los pequeños municipios. El Estatuto no debería centrarse únicamente en mejorar la organización o el funcionamiento administrativo de las entidades locales. Su objetivo principal debe ser garantizar la igualdad territorial y adaptar el conjunto de las políticas públicas autonómicas a las condiciones reales de los municipios rurales. Entre los objetivos de la norma deberían incorporarse expresamente los siguientes: 1. Garantizar que vivir en un pequeño municipio no suponga un acceso inferior a derechos, servicios públicos y oportunidades. 2. Establecer una definición amplia del pequeño municipio, combinando criterios demográficos, territoriales, sociales, económicos y administrativos. 3. Crear una categoría de municipios pequeños de atención prioritaria, con financiación y medidas reforzadas. 4. Incorporar el principio de garantía rural en todas las políticas públicas autonómicas. 5. Exigir informes de impacto rural y demográfico en normas, planes, presupuestos, convocatorias y programas con incidencia territorial. 6. Simplificar los procedimientos administrativos, urbanísticos, contractuales y de justificación de subvenciones. 7. Reforzar la asistencia técnica, jurídica, económica, urbanística, informática y administrativa a los ayuntamientos. 8. Crear un fondo autonómico específico, estable y suficiente para pequeños municipios. 9. Garantizar la prestación efectiva de servicios educativos, sanitarios, sociales, de cuidados, transporte, conectividad y atención administrativa. 10. Facilitar la rehabilitación de vivienda rural, el alquiler asequible y la movilización de viviendas vacías. 11. Establecer incentivos para profesionales de difícil cobertura y facilitarles vivienda y estabilidad. 12. Favorecer el empleo, el emprendimiento, la economía social, el comercio rural y el relevo generacional. 13. Proteger y apoyar la agricultura, la ganadería extensiva, la gestión forestal sostenible y las pequeñas explotaciones. 14. Impulsar el turismo sostenible, la cultura, el patrimonio y los productos turísticos de ámbito comarcal. 15. Incorporar transversalmente las perspectivas de género, juventud, discapacidad, inclusión social y envejecimiento. 16. Reforzar la gobernanza comarcal y la participación de los Grupos de Acción Local, ayuntamientos, entidades sociales, asociaciones, empresas y ciudadanía. 17. Establecer indicadores, evaluaciones periódicas y mecanismos públicos de seguimiento del cumplimiento de la Ley. Los objetivos deben traducirse en derechos, obligaciones administrativas y medidas concretas, evitando formulaciones excesivamente generales cuya aplicación dependa exclusivamente de decisiones posteriores.
188	Los objetivos previstos responden adecuadamente a las necesidades de los pequeños municipios, aunque podrían reforzarse para consolidar el Estatuto como un verdadero instrumento de cohesión territorial. En particular, se considera conveniente incorporar expresamente: • el principio de diferenciación como criterio transversal aplicable al conjunto de la normativa con incidencia sobre la administración local; • un sistema de financiación suficiente, estable y adaptado al coste real de los servicios públicos en municipios de baja densidad; • mecanismos permanentes de asistencia técnica supramunicipal, especialmente en materias como contratación, urbanismo, administración electrónica, secretaría-intervención, gestión económica y subvenciones; • procedimientos administrativos y urbanísticos simplificados y proporcionados a la capacidad de los pequeños municipios; • el reconocimiento de la cooperación territorial como instrumento para fortalecer la autonomía local. Asimismo, el Estatuto debería contemplar de forma expresa políticas dirigidas a garantizar las condiciones de habitabilidad del medio rural, incluyendo el acceso a la vivienda, la movilidad, la atención a las personas mayores, la gestión del agua, la conectividad digital, la

resiliencia frente al cambio climático y la planificación equilibrada de la transición energética.

También resultaría conveniente que el ámbito de aplicación del Estatuto partiera de un criterio objetivo, como el de los municipios de menos de 2.000 habitantes, complementado cuando resulte necesario mediante indicadores relativos a la densidad, dispersión territorial, envejecimiento, evolución demográfica, capacidad económica o zonificación frente a la despoblación.

Igualmente, debería reconocerse expresamente el papel de los Grupos de Desarrollo Rural como entidades colaboradoras de la Administración regional y de los municipios en tareas de planificación territorial, asistencia técnica, cooperación institucional, seguimiento del Estatuto y apoyo a la ejecución de proyectos supramunicipales.

- 191 Creo que debería todavía afrontar mayores problemas de los que aparecen en la misma, pero me parece amplia y apropiada para empezar un cambio
- 192 Se quedan cortos los objetivos. Más adelante señalo algunos objetivos adicionales
- 193 ¿que objetivos pues reitero no tengo capacidad de análisis, por lo extenso y poco concreto para las soluciones?

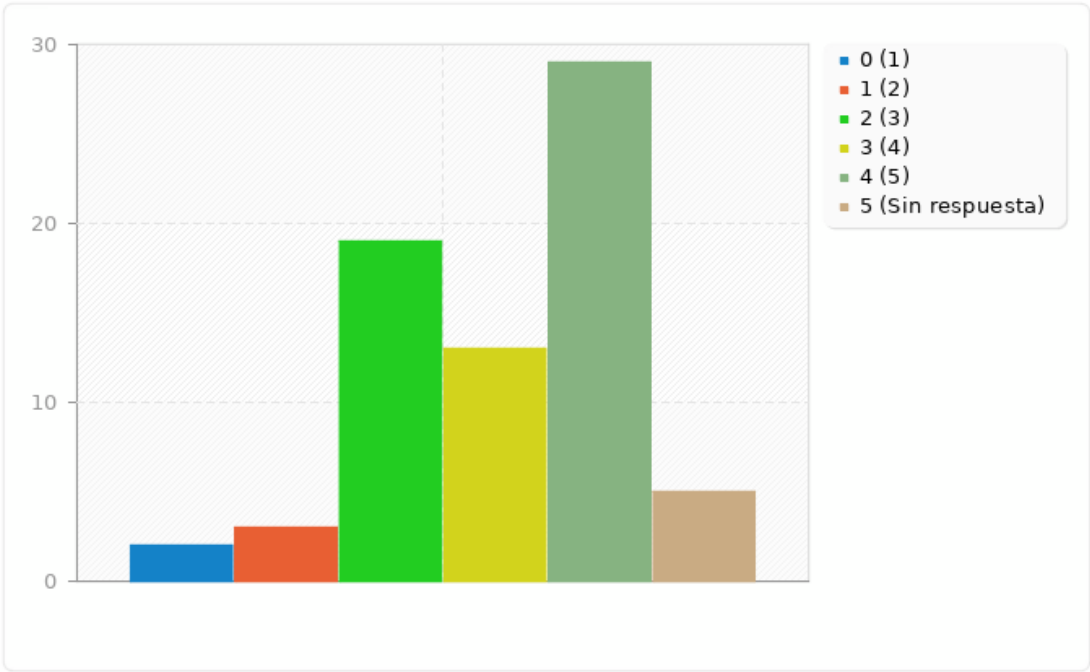
Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	3.03%	7.58%
2 (2)	3	4.55%	
3 (3)	19	28.79%	28.79%
4 (4)	13	19.70%	
5 (5)	29	43.94%	63.64%
Sin respuesta	5	7.04%	0.00%
Media aritmética	3.97		
Desviación estándar	1.1		
Suma (Opciones)	66	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	33	46.48%
Sin respuesta	38	53.52%

ID	Respuesta
53	En relación con las alternativas regulatorias planteadas, se considera que, si bien la opción de una ley integral resulta coherente con el diagnóstico efectuado, podrían haberse valorado con mayor profundidad otras opciones normativas igualmente viables. En particular, se echa en falta el análisis de un modelo de regulación por bloques o reformas parciales coordinadas, que permitiera una adaptación progresiva de los distintos ámbitos afectados (capacidad institucional, financiación y simplificación administrativa), así como un enfoque de graduación normativa en función del tipo o tamaño de municipio, con medidas diferenciadas según sus características. Asimismo, podría haberse considerado un refuerzo del marco normativo existente mediante modificaciones parciales de la legislación vigente y un mayor desarrollo reglamentario, evitando una posible sobre-regulación. En consecuencia, la alternativa elegida es adecuada, pero la justificación de las opciones descartadas podría reforzarse incorporando un análisis comparado más detallado de modelos mixtos o progresivos.
59	La idea es muy buena, pero no queremos que se quede sobre "papel mojado" es hora de verdad, de apostar por la España Rural. Por acercar las ciudades mejorando las vías de comunicación, por supuesto una mejora absoluta de la sanidad rural, con Centros de Salud, más equipados en personal y en material, que una simple radiografía no nos cueste todo un día de desplazamiento al hospital de cabecera. Mejorar el transporte público y las conexiones con los principales núcleos no solo capitales sino poblaciones de la comarca. Por supuesto vivienda y educación. Se pueden hacer FPS, o Delegaciones adscritas a la Universidad de Castilla la Mancha para que nuestros hijos, no tengan que irse a estudiar a otras ciudades tan pronto y tengan la oportunidad en algunos casos de estudiar en su pueblo. Es básico para asentar población de verdad. Está muy bien las deducciones a los autónomos, pero no es suficiente y lo sabemos todos.
70	La denominada "estrategia del sur de Europa" buscando uniones de municipios al estilo de mancomunidades de servicios pero con carácter más transversal
74	Las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias pueden ser útiles, pero no deberían sustituir a una norma específica. La realidad de los pequeños municipios exige una ley que dé estabilidad, seguridad jurídica y continuidad a las medidas, evitando que dependan únicamente de convocatorias puntuales, programas temporales o decisiones administrativas cambiantes, especialmente las vinculadas a los procesos electorales. Las medidas no regulatorias —planes, subvenciones, programas piloto, asistencia técnica, herramientas digitales o acciones de dinamización— son necesarias, pero deben apoyarse en un marco legal sólido que reconozca la singularidad de los pequeños municipios y obligue a todas las administraciones a tenerla en cuenta. Bajo mi punto de vista, y como soluciones alternativas, propondría varias medidas concretas: En primer lugar, la creación de un sistema estable de asistencia técnica comarcal o supramunicipal para pequeños ayuntamientos, especialmente en materia de urbanismo, contratación, vivienda, medioambiente, subvenciones, digitalización y gestión administrativa. Un sistema que bien podría ser "patrimonio" de los Grupos de Desarrollo Rural, verdaderos conocedores de la realidad rural. En segundo lugar, la aplicación de una evaluación de impacto rural en las normas, planes y convocatorias públicas, de manera que cualquier regulación tenga en cuenta sus efectos sobre los pequeños municipios antes de aprobarse.

En tercer lugar, la simplificación de procedimientos administrativos para ayuntamientos con poca población, evitando cargas burocráticas desproporcionadas y adaptando plazos, requisitos y obligaciones a su verdadera capacidad de gestión, teniendo en cuenta, además, que las materias que se salen de la cotidianeidad en la gestión de los ayuntamientos y sean necesarias para su futuro, estén adaptadas a la realidad castellano manchega.

En cuarto lugar, un programa específico de vivienda rural que facilite la rehabilitación de viviendas vacías, la recuperación de viviendas en ruina y solares para la construcción de nuevas viviendas, la movilización de inmuebles en desuso, el alquiler asequible, la recuperación de viviendas municipales y la llegada de nuevos pobladores.

En quinto lugar, una financiación estable y diferenciada para los pequeños municipios, no basada únicamente en población, sino también en criterios de dispersión, envejecimiento, aislamiento, superficie, prestación de servicios y riesgo de despoblación.

Finalmente, sería conveniente reforzar la cooperación entre municipios, mancomunidades, diputaciones, Grupos de Desarrollo Rural y Junta de Comunidades, para que la ley no se quede en una declaración de intenciones, sino que tenga capacidad real de transformar la vida en los pueblos.

- 81 La regulación debe de ser integradora, si no es así volveríamos a poner parches que no desarrollan e incluso son contraproducentes. Y lo son mucho más cuando detectadas las necesidades integradoras de nuestros pequeños municipios, no se dota de partidas presupuestarias para abordar las necesidades, los problemas, las mejoras y el impulso necesario de estos municipios que van más de las ADUR. Para fomentar un desarrollo rural y un desarrollo vital.
GRACIAS y buen trabajo
- 82 Financiación municipal y sostenibilidad de la prestación
Si lo que hace el señor Alcalde del Cardoso de la Sierra, es hacer las obras a su beneficio y que mas si les dan mas obras se llenara mas los bolsillos..
- 89 Debe desarrollarse un reglamento a la mayor brevedad posible, concretando incluso con cifras el capital necesario que debe ser empleado en los pequeños municipios. También a través de esa norma (no es tanto objeto de Ley sino de reglamentos específicos) debería de crearse servicios o incluso una DG que acometa estas actuaciones a nivel de la JCCM, tanto a nivel provincial como a nivel central, de forma que se pueden alcanzar los objetivos satisfactoriamente, especialmente el 3.
- 95 Sobre todo el poder segregar en los pueblos de menos de 1000 habitantes sin tener pdsu, ni pom.
- 100 Las macroplantas en ningún caso favorecen todo lo expuesto. Al contrario: solo destruirían las poblaciones y alrededores.
- 101 Desistir de le implantación proyectos de macrogranjas, macroplantas de biometano, de hidrógeno "verde", de centros de datos, de minas, etc, en resumen, de convertir el mundo rural en "zona de sacrificio".
- 108 No se puede valorar sin examinar antes el texto de la norma. No obstante, estoy de acuerdo en que para que no exista dispersión normativa, es necesario una sola norma que regule el estatuto del pequeño municipio, siempre sin invadir la autonomía local.
- 120 Una de las dificultades que nos hemos encontrado es, que teniendo superávit, no poder utilizarlo, Además creo que los techos de gasto, se deberían de revisar y en su caso modificar, dependiendo del bienestar en las cuentas de cada ayuntamiento.
- 121 Mayor financiación
- 125 lo propuesto es muy bonito, suena bien. ¿Quién lo ha escrito? ¿Los que realmente toman las decisiones o los "sufridos" administrativos? Lo que proponemos es que se actúe inmediatamente en las zonas rurales en todos los sentidos, para fijar población y generar crecimiento REAL, no de promesa electoral... Por ejemplo, ¿conocéis el problema existente ahora mismo en el IES Los Navalmorales? ¿Tenéis una solución o volvemos a las "promesas" para después de las elecciones? ¡Ya está bien! Queremos vivir en nuestro pueblo y, desde las asociaciones (muchas y muy diversas) trabajamos CADA DÍA por ayudar a mantener la vida social, cultural, laboral, etc... de Los Navalmorales. Si de verdad queréis ayudarnos, lo tenéis fácil: ¡Hacedlo ya!
- 128 Las soluciones regulatorias y no regulatorias pueden ser útiles, pero se consideran insuficientes si no se articulan dentro de un marco legal específico, estable y con recursos. Los pequeños municipios necesitan algo más que programas aislados, convocatorias competitivas o medidas de apoyo puntuales. Necesitan un estatuto propio que reconozca su realidad diferenciada y obligue a adaptar la acción pública a su verdadera capacidad

administrativa, económica y técnica.

Las soluciones no regulatorias, como planes, subvenciones, asistencia técnica, plataformas digitales o programas piloto, pueden desempeñar un papel importante, pero deben apoyarse en una norma que garantice continuidad, seguridad jurídica, financiación plurianual y coordinación entre administraciones, y siempre al margen de los procesos electorales.

La futura norma debería combinar regulación, financiación, cooperación y acompañamiento técnico. Solo así podrá dar una respuesta eficaz a problemas que son estructurales y que no pueden resolverse únicamente mediante actuaciones aisladas o convocatorias de concurrencia competitiva, muchas veces difíciles de tramitar para municipios con escasa capacidad administrativa.

Soluciones alternativas o complementarias propuestas

Desde ADESIMAN proponemos que la futura norma incorpore o refuerce las siguientes medidas:

1. Crear un sistema estable de asistencia técnica supramunicipal o comarcal para pequeños ayuntamientos, especialmente en materia de urbanismo, vivienda, contratación, medioambiente, movilidad, transición energética, digitalización, gestión de fondos y tramitación administrativa.
 2. Aplicar una prueba rural o evaluación de impacto rural a normas, planes, convocatorias y procedimientos administrativos, para garantizar que las decisiones públicas tengan en cuenta sus efectos sobre los pequeños municipios antes de aprobarse.
 3. Simplificar procedimientos para municipios de menor población, adaptando requisitos, plazos, cargas documentales y obligaciones administrativas a su capacidad real de gestión.
 4. Impulsar un urbanismo rural adaptado, que facilite la rehabilitación de viviendas, la recuperación de inmuebles en ruina, los cambios de uso, las pequeñas ampliaciones, la actualización del planeamiento y la puesta en el mercado de vivienda disponible.
 5. Desarrollar un programa específico de vivienda rural, vinculado a la rehabilitación, el alquiler asequible, la vivienda pública municipal, la movilización de inmuebles vacíos y los incentivos fiscales para propietarios y nuevos pobladores.
 6. Establecer financiación específica, estable y plurianual para pequeños municipios, con líneas simplificadas y criterios que no se basen únicamente en la población, sino también en la dispersión territorial, envejecimiento, superficie, aislamiento, prestación de servicios y grado de despoblación.
 7. Reconocer el papel de los Grupos de Desarrollo Rural y de las ADUR como instrumentos de apoyo, coordinación, planificación territorial, participación ciudadana y dinamización de proyectos en el medio rural.
 8. Reforzar la gobernanza comarcal y la cooperación entre municipios, ya que muchos servicios y retos no pueden resolverse pueblo a pueblo. Movilidad, cuidados, energía, vivienda, turismo, comercio, cultura, digitalización o atención a mayores requieren una escala territorial suficiente y una visión supramunicipal.
 9. Garantizar que cualquier fórmula de cooperación supramunicipal, asistencia técnica comarcal o apoyo territorial respete plenamente la autonomía municipal. El Estatuto debería promover la unión de esfuerzos entre administraciones, ayuntamientos, Grupos de Desarrollo Rural y entidades territoriales, pero evitando que estas estructuras sustituyan la capacidad de decisión de los municipios. El objetivo debe ser reforzar sus competencias, no vaciarlas de contenido.
 10. Definir con claridad el marco competencial de los distintos actores que intervienen en el desarrollo rural y en la prestación de apoyo a los pequeños municipios. Esta clarificación permitiría evitar duplicidades, mejorar la coordinación, aprovechar mejor los recursos existentes y generar una verdadera capacidad de trabajo compartida con los ayuntamientos, especialmente en materias como urbanismo, vivienda, movilidad, servicios, transición energética, digitalización, gestión de fondos y dinamización territorial.
 11. Prever mecanismos de evaluación y seguimiento de la futura ley, con indicadores claros que permitan conocer su impacto real en los pequeños municipios: mejora de la capacidad administrativa, vivienda movilizada, proyectos impulsados, población fijada o atraída, servicios reforzados, reducción de cargas burocráticas y grado de satisfacción de los ayuntamientos.
 12. Favorecer que los municipios situados en zonas de intensa o extrema despoblación cuenten con un tratamiento específico y reforzado, tanto en financiación como en simplificación administrativa, acceso a servicios, vivienda, movilidad y apoyo técnico.
- En definitiva, el Estatuto del Pequeño Municipio debería ser una ley útil, operativa y dotada de recursos, capaz de convertir el reconocimiento de la singularidad rural en medidas concretas para mejorar la gestión municipal, fijar población y garantizar igualdad real de oportunidades en los pueblos.
- Desde ADESIMAN creemos que el éxito de esta norma dependerá de su capacidad para unir esfuerzos, respetar la autonomía municipal y construir una verdadera arquitectura de

cooperación territorial. Los pequeños municipios no necesitan perder capacidad de decisión, sino ganar herramientas, apoyos y medios para ejercerla mejor.

132 Atraer fondos de otras Comunidades Autónomas vecinas, como la Comunidad de Madrid, dentro de un campo de solidaridad entre Territorios.

Actualmente tanto a nivel de servicios básicos como de infraestructuras en cuestión de pocos kilómetros podemos comprobar la diferencia entre unos y otros.

Es lo que diríamos españoles de primera y de tercera, dentro de un ámbito rural para los dos universos citados.

135 Se considera adecuada la solución regulatoria.

136 No vemos, por ningún sitio, interés en formular canales que aseguren el cumplimiento de la legislación que, hasta la fecha, ha regido el funcionamiento de las EATIMES. Tampoco encontramos referencias acerca del establecimiento de un fondo de compensación financiera para las Entidades Locales Autónomas, habida cuenta de que no pueden participar en determinados fondos, como, por ejemplo, los que proceden de la Unión Europea. Además, no se asegura que, en la legislación de la Comunidad Autónoma, puedan gozar nuestros pueblos de las convocatorias de ayudas, subvenciones, etc... en régimen de igualdad con otras poblaciones.

140 NECESIDAD DE UNA NORMA ESPECÍFICA PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS CON RANGO DE LEY (POR TRAMOS DE HABITANTES

142 - NECESIDAD DE UNA NORMA CON RANGO DE LEY ESPECÍFICA PARA PEQUEÑOS MUNICIPIOS POR RANGO DE HABITANTES (

148 Aumentar la inversión para facilitar igualdad de oportunidades a los habitantes de los municipios pequeños con respecto a los de las grandes ciudades

152 Aunque probablemente esté contemplado en el anteproyecto, convendrá ponderar en los pequeños municipios su distancia, relaciones y dependencia respecto a otros de mayor tamaño y capitales provinciales, límites regionales, posibilidad de áreas metropolitanas, etc.

153 Coincido en que la única solución idónea es una intervención legislativa con rango de Ley y con un enfoque integral. Las modificaciones aisladas o las opciones no regulatorias no sirven para corregir los problemas estructurales del medio rural. Como propuesta complementaria para asegurar la eficacia de esta norma, sugiero que se cree una mesa de seguimiento técnico bienal donde los municipios de menos de 250 habitantes participen de manera directa, garantizando que la aplicación práctica de la ley se adapte continuamente a nuestra realidad y necesidades

155 Profundizar y llevarlas a cabo segun los problemas

163 Hay soluciones que pasan por regulaciones y controles a nivel estatal, no sólo autonómica, que no marginen a territorios despoblados y donde la actividad y el consumo es menor:

Por ejemplo, la realización y promoción de prácticas agrarias mas sostenibles y con trasfondo ambiental. Recuperación de la ganadería extensiva como motor que fue en el pasado de la región, ganadería y agricultura con trasfondo ambiental (regenerativa, cuidado de monte, productos diferenciados, resinas...). Esa agricultura facilona de leñosos y otros, se debe moderar en el nivel de protección y fomento. Estamos fomentando agricultores cómodos y subsidiarios. Sobran grandes tractores y maquinaria en manos gente no siempre sensibilizada.

Trámites como los tratamientos silvícolas para pequeños propietarios de montes y parcelas que no necesiten proyecto de ingenieros y con trámites simplificados.

Servicios ganaderos mancomunados y trámites simplificados.

Regulación de la presencia de grandes inversores y compradores de tierras en el medio rural para proyectos poco productivos para lo local: producción energía fotovoltaica, y/o posesiones por la posesión o acumulación que general poco trabajo y desarrollo en el entorno. Dinero que procede de otros negocios y simplemente se acumula.

165 Creación de fondos específicos para pequeños municipios, independientemente de su localización a otros municipios

181 no he visto desarrollo de las alternativas regulatorias

185 Las soluciones regulatorias y no regulatorias pueden resultar complementarias, pero no deben considerarse equivalentes.

La aprobación de una norma con rango de ley es imprescindible para garantizar estabilidad, continuidad, financiación, coordinación interadministrativa y derechos efectivos para los pequeños municipios. Las soluciones no regulatorias, como planes, estrategias, guías, programas piloto, convenios o instrucciones administrativas, pueden complementar la Ley, pero no sustituirla.

Una solución basada únicamente en medidas voluntarias, programas temporales o convocatorias anuales no permitiría corregir los problemas estructurales de los pequeños municipios ni garantizaría la continuidad de las actuaciones.

Soluciones alternativas propuestas

Se propone combinar la aprobación de la Ley con las siguientes medidas regulatorias, presupuestarias y organizativas:

1. Clasificación diferenciada de los pequeños municipios

Establecer distintos niveles de ruralidad o vulnerabilidad:

- Nivel I: municipios pequeños bien conectados y próximos a núcleos urbanos o cabeceras de servicios.
- Nivel II: municipios rurales con pérdida de población, dispersión o déficits parciales de servicios.
- Nivel III: municipios rurales de atención prioritaria, afectados por aislamiento, montaña, gran dispersión, envejecimiento, pérdida demográfica, dificultad de acceso a servicios y sobrecostes estructurales.

Las medidas y la financiación deben graduarse según esta clasificación.

2. Principio de garantía rural

Toda norma, plan, convocatoria, programa, presupuesto o servicio público autonómico debe incorporar la perspectiva rural y evaluar si sus requisitos perjudican o dificultan el acceso de los pequeños municipios.

3. Informe obligatorio de impacto rural y demográfico

Los proyectos normativos y las políticas públicas con incidencia territorial deben analizar previamente:

- Su aplicabilidad en municipios con pocos medios.
- Las distancias, la dispersión y la orografía.
- Los sobrecostes de prestación de servicios.
- La proporcionalidad de las cargas administrativas.
- El impacto sobre vivienda, empleo, servicios, inclusión social y mantenimiento de población.

4. Fondo autonómico para pequeños municipios

Crear un fondo específico, estable, suficiente y preferentemente no finalista, distribuido atendiendo a población, superficie, dispersión, envejecimiento, número de núcleos, distancia a servicios, capacidad fiscal y sobrecostes.

5. Régimen administrativo y urbanístico simplificado

Implantar:

- Modelos normalizados.
- Declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Reducción de documentación duplicada.
- Interoperabilidad entre administraciones.
- Procedimientos abreviados.
- Ventanillas únicas.
- Plazos específicos para municipios sin personal técnico.
- Tramitación coordinada de informes sectoriales.

6. Oficinas técnicas comarcales

Crear o reforzar oficinas comarcales para prestar asistencia en urbanismo, vivienda, contratación pública, subvenciones, administración electrónica, desarrollo económico y servicios sociales.

7. Programa autonómico de vivienda rural

Impulsar:

- Inventarios y bolsas de viviendas.
- Rehabilitación de viviendas vacías.
- Recuperación de viviendas y edificios públicos en desuso.
- Alquiler asequible.
- Vivienda para jóvenes, familias y nuevos pobladores.
- Vivienda para profesionales de servicios esenciales.
- Ayudas para accesibilidad y adaptación de viviendas.

8. Servicios públicos adaptados al territorio

Adaptar ratios, frecuencias, horarios, medios personales y financiación de sanidad, educación, servicios sociales, cuidados, transporte y atención administrativa a la dispersión territorial y al envejecimiento.

9. Transporte rural a demanda

Implantar sistemas comarcales de transporte a demanda y soluciones flexibles que conecten los municipios y pedanías con centros sanitarios, educativos, administrativos y comerciales.

10. Incentivos para profesionales de difícil cobertura

Establecer incentivos económicos, puntuación, estabilidad, formación, reconocimiento

profesional y acceso a vivienda para personal sanitario, docente, social, administrativo, de emergencias y seguridad.

11. Medidas económicas y de empleo

Aprobar ayudas reforzadas para autónomos, microempresas, cooperativas, empresas de inserción y actividades que mantengan servicios básicos, así como incentivos al relevo generacional, la transformación agroalimentaria y el teletrabajo.

12. Programas piloto territoriales

Desarrollar experiencias piloto en comarcas rurales de atención prioritaria en materias como movilidad, vivienda, cuidados, digitalización, economía social, gestión forestal, turismo sostenible y prestación conjunta de servicios.

13. Gobernanza y participación comarcal

Crear mesas comarcales de seguimiento con participación de ayuntamientos, mancomunidades, Grupos de Acción Local, asociaciones, entidades sociales, tejido empresarial y ciudadanía.

14. Evaluación periódica

Establecer indicadores, evaluaciones públicas periódicas y mecanismos de revisión que permitan comprobar el cumplimiento de los objetivos y corregir las desigualdades territoriales detectadas.

En conclusión, se considera que la solución más adecuada es una Ley del Estatuto del Pequeño Municipio dotada de contenido vinculante y financiación, complementada mediante desarrollo reglamentario, planes sectoriales, programas piloto, cooperación comarcal y evaluación continua.

188

La aprobación del Estatuto constituye la respuesta normativa más adecuada para dotar de un marco común a las políticas dirigidas al pequeño municipio. No obstante, la norma debería complementarse con medidas organizativas y de cooperación que permitan trasladar sus principios a la realidad cotidiana de los ayuntamientos.

Entre ellas destacan:

- la creación de estructuras estables de asistencia técnica para pequeños municipios;
- el establecimiento de incentivos que favorezcan la estabilidad de los secretarios-interventores y otros perfiles técnicos especializados;
- el impulso de fórmulas de cooperación supramunicipal para la prestación de servicios técnicos;
- programas permanentes de formación y acompañamiento dirigidos a responsables políticos y personal municipal;
- mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del Estatuto;
- una mayor coordinación entre la Junta de Comunidades, diputaciones, mancomunidades y Grupos de Desarrollo Rural.

En este contexto, los Grupos de Desarrollo Rural pueden desempeñar un papel especialmente relevante como entidades colaboradoras, aprovechando su implantación territorial, su experiencia en planificación participativa, gestión de fondos europeos, cooperación institucional y dinamización del territorio. Su participación permitiría reforzar la capacidad técnica de los pequeños municipios, facilitar proyectos compartidos, mejorar la coordinación entre administraciones y favorecer la captación de financiación, siempre desde una función de apoyo y sin sustituir las competencias propias de los ayuntamientos ni de otras administraciones públicas.

La combinación de un marco normativo sólido con instrumentos de cooperación, asistencia técnica y evaluación continua permitirá que el Estatuto alcance una eficacia real y contribuya a fortalecer la autonomía local y la cohesión territorial del medio rural de Castilla-La Mancha.

190

PROPUESTAS DE LA ASOCIACIÓN ENTRE TODOS AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DEL PEQUEÑO MUNICIPIO DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Introducción

La Asociación Entre Todos es una entidad del Tercer Sector Social que desarrolla su actividad en la comarca de la Sierra del Segura (Albacete), trabajando por la inclusión social y laboral de las personas, el desarrollo comunitario y la igualdad de oportunidades en el medio rural.

Desde esta experiencia, valoramos muy positivamente la iniciativa del Gobierno de Castilla-La Mancha de impulsar un Estatuto del Pequeño Municipio como instrumento para afrontar los desafíos que afectan a los municipios rurales de nuestra región, por lo que además del ámbito de la organización administrativa local creemos que es necesario también garantizar la igualdad de oportunidades, la cohesión territorial y la calidad de vida de las personas que

residen en los pequeños municipios.

La despoblación no responde únicamente a una disminución del número de habitantes. Es consecuencia de múltiples factores interrelacionados: la falta de oportunidades laborales, el envejecimiento de la población, la escasez de vivienda accesible, las dificultades de movilidad, la pérdida de servicios públicos y el riesgo de exclusión social de determinados colectivos (mujeres, jóvenes...).

Por ello, las presentes aportaciones pretenden complementar otras propuestas de carácter territorial o urbanístico incorporando una visión social, comunitaria e inclusiva, acorde con la experiencia de nuestra entidad y con el papel que desempeña el Tercer Sector en el desarrollo rural.

¿Qué poblaciones deberían tener la consideración de Pequeño Municipio?

La delimitación de los pequeños municipios no debería responder exclusivamente a un criterio demográfico.

Si bien el umbral de los 5.000 habitantes constituye una referencia adecuada y ampliamente utilizada, resulta necesario incorporar otros indicadores que reflejen las distintas realidades socioeconómicas del medio rural. De esta manera, no puede tratarse de la misma manera a un municipio con menos de 100 habitantes que a otro que supera los 4.500. Del mismo modo, presentan características y necesidades diferentes los municipios de alta montaña, los de carácter histórico, los alejados de grandes núcleos urbanos o los integrados en áreas metropolitanas. Además, estas circunstancias pueden coincidir y combinarse entre sí, dando lugar a situaciones aún más diversas.

- Propuesta 1. Incorporar criterios de vulnerabilidad territorial.

Además de la población, el Estatuto debería contemplar circunstancias como:

- pérdida continuada de población
- envejecimiento demográfico
- baja densidad poblacional
- dispersión geográfica
- existencia de pedanías o núcleos diseminados
- dificultad de acceso a servicios públicos esenciales o distancia a ellos.

Dentro de esta propuesta, se podría clasificar los pequeños municipios por niveles de ruralidad o vulnerabilidad, por ejemplo:

- NIVEL I. Municipios pequeños bien conectados, próximos a ciudades o a municipios grandes con acceso rápido a servicios.
- NIVEL II. Municipios rurales con limitaciones parciales, con cierta dispersión o pérdida de población.
- NIVEL III. Municipios rurales de especial vulnerabilidad, caracterizados por aislamiento, montaña, gran dispersión, envejecimiento y dificultades para acceder a servicios.

- Propuesta 2. Incorporar indicadores sociales

Se propone que el Estatuto tenga en consideración indicadores relacionados con:

- desempleo
- dependencia
- discapacidad
- envejecimiento
- renta media
- riesgo de exclusión social
- brecha digital
- nivel educativo o académico de la población

¿Qué materias debería regular el Estatuto del Pequeño Municipio?

1. Igualdad territorial y derechos de la ciudadanía rural

La finalidad última del Estatuto debe ser garantizar que vivir en un pequeño municipio no suponga una merma en el ejercicio efectivo de los derechos de ciudadanía.

Propuestas

o Reconocer el principio de igualdad territorial.

o Garantizar el acceso a los servicios públicos esenciales en condiciones de equidad.

o Incorporar la perspectiva rural en todas las políticas públicas.

o Disponer de medidas reforzadas de financiación, asistencia técnica e inversión pública que garanticen la equidad territorial.

o Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en el Estatuto de Pequeños Municipios para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el medio rural, de modo que las medidas previstas tengan en cuenta el impacto diferenciado sobre mujeres y hombres y contribuyan a la igualdad efectiva en el ámbito rural. Puede ser llevado a cabo a través de medidas específicas para favorecer la permanencia y el desarrollo de las mujeres

en el medio rural, promoviendo el empleo femenino, la conciliación por cuidados, el acceso a los servicios públicos y el emprendimiento.

2. Empleo e inserción sociolaboral

El empleo constituye el principal factor de fijación de población. Sin oportunidades laborales resulta difícil atraer nuevos habitantes y favorecer el retorno de la población joven.

Propuestas

- o Crear programas específicos de inserción sociolaboral para pequeños municipios que atiendan a yacimientos de empleo en la zona.
- o Implantar servicios itinerantes de orientación laboral y de apoyo a trámites administrativos.
- o Favorecer la economía social.
- o Promover cláusulas sociales en la contratación pública.
- o Incentivar la contratación de personas residentes en municipios rurales.
- o Impulsar formación adaptada a las necesidades del territorio.
- o Impulsar el teletrabajo en los pequeños municipios mediante la garantía de una conectividad digital de calidad, segura y continua.
- o Favorecer la integración social, laboral y comunitaria de colectivos en situación de vulnerabilidad (jóvenes, mujeres, migrantes...).

3. Servicios sociales de proximidad

La dispersión territorial exige adaptar el modelo tradicional de atención social.

Propuestas

- o Equipos itinerantes de Servicios Sociales a pedanías y/o núcleos de población.
- o Atención psicológica de proximidad.
- o Refuerzo de la ayuda a domicilio.
- o Facilitar el acceso y acompañamiento a la administración electrónica mediante apoyo presencial, evitando la exclusión digital de las personas mayores o personas que carecen de competencias digitales y los traslados innecesarios.
- o Transporte social.
- o Establecer canales de coordinación sociosanitaria.

4. Personas mayores y envejecimiento activo

El envejecimiento constituye uno de los principales retos demográficos del medio rural.

Propuestas

- o Programas contra la soledad no deseada.
- o Incentivar los espacios comunitarios.
- o Reforzar programas de envejecimiento activo en pedanías y núcleos de población o facilitar el acceso o desplazamiento a los mismos.
- o Programas intergeneracionales.
- o Servicios de respiro familiar permanentes para personas cuidadoras de dependientes.
- o Programas de alfabetización digital para personas mayores.
- o Adaptación y accesibilidad de las viviendas.
- o Reconocer el papel de los cuidados como un servicio esencial para el mantenimiento de la población. Es decir, promover un modelo de "territorios que cuidan", apoyando a las personas cuidadoras, impulsando servicios de proximidad y favoreciendo que las personas mayores o dependientes puedan permanecer en sus hogares y en su entorno habitual el mayor tiempo posible. Esta visión convierte los cuidados en un elemento de desarrollo territorial, además de una política social, fortaleciendo el tejido social, el arraigo y el sentimiento de pertenencia.

5. Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades de acceso a servicios en municipios pequeños.

Propuestas

- o Garantizar la accesibilidad.
- o Favorecer la vida independiente.
- o Mejorar el transporte adaptado.
- o Facilitar el acceso al empleo y/o a otros recursos, como centros ocupacionales, de día...
- o Promover la inclusión social y la participación comunitaria.
- o Apoyar a las familias y personas cuidadoras.

6. Juventud, vivienda y arraigo

La fijación de población requiere ofrecer oportunidades reales a la juventud.

Propuestas

- o Programas de retorno juvenil.

o Ayudas al alquiler adaptadas a especificidades del medio rural.

o Espacios de emprendimiento.

o Apoyo al teletrabajo.

o Medidas de conciliación.

o Impulsar un sistema de gestión de vivienda rural que facilite el acceso a una vivienda a las personas que deseen residir en pequeños municipios o que ya residan. Por ejemplo, favoreciendo el acceso a la vivienda mediante una bolsa de viviendas disponibles en los pequeños municipios.

7. Economía social

La economía social constituye un importante motor de desarrollo rural.

Propuestas

o Reconocimiento de las empresas de inserción.

o Impulso a cooperativas rurales.

o Apoyo a centros especiales de empleo.

o Fomento del emprendimiento social.

8. Inclusión digital

La transformación digital debe llegar también a las personas.

Propuestas

o Formación digital adaptada a diferentes colectivos y/o niveles educativos.

o Acompañamiento en trámites electrónicos.

o Competencias digitales para mayores.

o Acceso universal a internet.

o Impulso de agentes de inclusión digital en el medio rural.

9. Participación ciudadana y desarrollo comunitario

El tejido asociativo constituye uno de los principales activos del medio rural.

Propuestas

o Favorecer el voluntariado.

o Apoyar económicamente al asociacionismo.

o Incorporar a las entidades sociales en los órganos de participación del Estatuto.

o Incorporar mecanismos de participación institucional que garanticen la intervención de los pequeños municipios en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les afecten, mediante procedimientos de consulta, audiencia y representación en los órganos competentes.

10. Educación

Propuestas

o Garantizar la escolarización en los municipios rurales y reforzar la financiación y mantenimiento de las escuelas rurales.

o Mejorar la oferta de formación profesional reglada en los municipios pequeños y favorecer el acceso y desplazamiento a los mismos.

11. Cooperación interadministrativa.

Propuestas

o Que el Estatuto refuerce la cooperación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las diputaciones provinciales y las entidades y recursos locales para asegurar una prestación eficiente y coordinada de los servicios públicos.

Además, en el Estatuto se podría incorporar una evaluación previa sobre su impacto en los pequeños municipios, valorando aspectos como el empleo, el acceso a servicios, la igualdad territorial, la inclusión social y la cohesión comunitaria.

Se plantea impulsar programas piloto que favorezcan nuevas formas de prestación de servicios en el medio rural mediante proyectos de innovación social, participación comunitaria, digitalización, economía social y colaboración público-social, ya que la entidad considera que en el futuro Estatuto se pueda responder a la diversidad existente entre los municipios de menor población.

191 Anteriormente he expuesto mi opinión al respecto y como ciudadana de ciudad que pretende instalarse en breve en un pequeño pueblo solicitaría carreteras con mejores accesos a vías anchas, mantenimiento del monte y terrenos colindantes al núcleo urbano (limpieza y conservación), así como mejorar el acceso a servicios médicos y centros educativos

192 1. Mayor financiación
2. Más ayudas y deducciones fiscales a agricultores y ganaderos, emprendedores y

autónomos

3.Ayudas y fomento a Cooperativas locales

4.Romper la brecha digital

5. Mayor y mejor asistencia técnica, de gestión administrativa, empresarial a las Corporaciones locales y al personal del ayuntamiento y los ciudadanos/as

6.-Más y mejores servicios sociales,educativos, culturales y de ocio

7.Reforzar las competencias municipales y la autonomía local

8.Promover iniciativas de trabajo y vivienda que retengan y atraigan población

9 Impedir la implantación de industrias contaminantes y nocivas que expulsen a la población

10. Impulsar el turismo rural.

193

1.-inversión directa y asimétrica en función de la población.

2.-Ayuda a las corporaciones locales para que sean autónomas en el desarrollo local sin el dirigismo inversor de Gobierno,CCM, y diputaciones.

3.- soluciones inmediatas de apoyo y proactividad para ayudas burocráticas y económicas.Se cierran farmacias y bares que son la última instancia de asistencia directa y de socialización.No obstante pregunten a los Srs. de Hacienda y tendrán la respuesta de la muerte rural cuyos mandatarios estatales, regionales son la inquisición de estos últimos años.¿menos normas y mas realidades.-El mundo rural se muere y soportamos agricultores,ganaderos,farmacéuticos arruinados.Lo último elocuente es que la despoblación se incrementarán los incendios si las normas europeas,territoriales no cambian.